Sábado 30 de Setiembre de 1882 — BUENOS AIRES — Año VI —Número 2160

DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD—Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes ..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

El reo Carbajal

La pena de muerte vá perdiendo camino en la opinion de los pueblos del Mundo.

Ayer era Medina en Buenos Aires.

Una sentencia justiciera lo condenaba á muerte, por el alevoso crímen de la Penitenciaria contra el infeliz celador Andrade.

La sociedad entera se levantó contra esa sentencia, no porque la considerara injusta, sinó porque repugna á un pueblo que ha conquistado cierto grado de adelanto.

Esa actitud salvó á Medina y hoy, pesa durante el tiempo de su condena, la pena de reclusion en cada mes aniversario de su último crímen.

La sociedad oriental imita hoy el ejemplo de la sociedad argentina.

Pero entre ambos pueblos existen diferencias fundamentales, que deben pesar muy sériamente, antes de tomarse como modelos en casos como el de Carbajal y Medina.

Los habitantes de esta Capital podian pedir y hasta exigir que se suprimiera el horrendo espectáculo del patíbulo, por que las cárceles que tenemos son suficiente garantia de seguridad para las fieras humanas como Medina.

Pero la República Oriental no tiene, desgraciadamente, Penitenciarias, que sean bastante seguras como para apoyar sobre su base la abolicion de la pena de muerte.

Allí se debe ser mas parco en estas espansiones del sentimiento, que pueden ser muy nobles ante los ojos de la religion y de la moral, pero que son tambien muy peligrosas para la estabilidad y la vida de aquella sociedad hermana.

Los que dirigen estas evoluciones y dirigen las peticiones populares, deben tambien llevar al ánimo de los Gobiernos la necesidad de llenar el vacio que apuntamos.

Una Penitenciaria es un establecimiento de primera necesidad en un pais, donde afluye gente de todas partes del mundo, sin vinculaciones, sin antecedentes, mucha parte sin profesion y de origen totalmente desconocido.

El que llega á las playas orientales como á las argentinas, no necesita decir quien es ni exhibir pasaporte que compruebe su persona y antecedentes.

Viene y se avecina sin que nadie lo moleste ni persiga y se entrega á los trabajos que estan en mas armonia con las tendencias de su carácter.

Por fortuna la inmigracion en los últimos tiempos es en su mayor parte de gente laboriosa y honrada, pero no puede negarse que pueden tambien venir rezagos de esos que sin cabida ya en los pueblos de su nacimiento, buscan en otros paises los medios de satisfacer sus dañinas pasiones.

Esto por una parte; y por la otra, que los propios naturales, no son todos unos santos, confirma lo que mas arriba hemos aseverado—y es que una Penitenciaria es un establecimiento de primera necesidad en todo pais, medianamente civilizado.

Constrúyalo el Gobierno Oriental y habrá sancionado, por ese solo hecho la abolicion definitiva de la pena de muerte.

Hoy una conmutacion de la impuesta á Carbajal, podria dejar en el espíritu dudas tan desconsoladoras, que casi podrian llamarse desaprobaciones.

A la memoria de Cárlos Pensel

Cárlos Pensel ya no existe entre nosotros!....

Al dia siguiente del de su muerte, me acerqué al féretro que contenia su cuerpo rígido é inanimado para siempre, y, á pesar de contemplarlo minuciosamente un gran rato, nó podia convencerme de que aquel corazon noble, del cual me habia pertenecido una parte durante ocho años, ya no latiria jamás.

La espresion de su última mirada á los séres queridos que lo acompañaron hasta el terrible momento de su partida, aún se conservaba impresa en el cadáver! ¡Cuanta dulzura se leía en ella!

¡Que triste huella habia dejado en su rostro, el sufrimiento de la penosa enfermedad con que habia luchado por tanto tiempo!...

Me sentí mas triste que la noche al hundirse en su tenebroso silencio. ¡Cuantos recuerdos embargaron mi mente!...

¡Ah! si hubiese podido volverlo á la vida, dándole la mitad de mi sangre, ¡con que placer habria cortado mis venas!

....

Era el caballero cumplido: noble hijo, noble hermano y fiel amigo. Los secretos que le confiaron los hombres que tuvieron la dicha de estrechar su amistad, solo los conoció Dios; por que sin asomarse á sus lábios, murieron con él.

....

....

Yo tendria diez y siete años cuando lo conocí, y él apenas diez y nueve. Al cabo de un año de nuestra amistad inquebrantable, á pesar de la intimidad que ambos nos dispensábamos, yo ya lo miraba con el respeto con que se le mira á un padre bondadoso ó á un hermano que haga las veces de padre.

Dotado, Pensel, de una inteligencia magnífica y perfectamente equilibrada con su carácter circunspecto á la vez que apacible, le era fácil enseñarme los errores (en que mas de una vez estuve á punto de incurrir,) cuando le consultaba sobre algun trance penoso. Me sentia dominado deliciosamente por él siempre, y, cuando nos separábamos, solia decirme otro amigo, cuyo carácter se armonizaba con el mio por su jovialidad—Tú acabas de estar con Pensel. —¿Como sabes? le preguntaba yo.—Porque te noto mas sério que de costumbre, me respondia él riéndose.

Efectivamente, Cárlos, ejercia suavemente, una influencia moral sobre mi, influencia que yo echaba de ménos con verdadera pena, cuando se me pasaban algunos dias sin verlo, contra mi voluntad.

Cada vez que me sentia atacado por esos vértigos, hijos de la desesperacion que suele sentir el hombre cuando apenas tienemas de veinte años y que muchas veces no nos atrevemos á confiarla á nuestra madre, salia á recorrer las calles de la ciudad, sin rumbo fijo; pero ¡oh! presentimiento raro!..... me dejaba llevar sin darme cuenta, por una fuerza estraña, hasta lo de mi querido Cárlos. Allí entraba como en mi casa, con la misma confianza.

Cuando me separaba de él, despues de conversar detenidamente, sentia que mi alma se cambiaba por otra: Los ódios y rencores se me desvanecian, y la tranquilidad mas completa se apoderaba de mí.

En esa época estudiábamos juntos las matemáticas, la física y la química; pero como él comprendia que me agradaba mas recitar una estrofa de algun buen poeta, antes que trazar circunferencias y triángulos en la pizarra, me solia decir:

—Tú no obtendrás jamás el título de ingeniero como yo, lo cual no me disgustaria si llegases á ser un escelente poeta.

Pobre Pensel!... gozaba con el estudio de las ciencias exactas. Cuando ha muerto, recien habia cumplido los veintiseis años; apenas le faltaba uno para terminar su carrera de ingeniero, y ya era gefe de una oficina, quizá la mas importante de la Aduana Nacional.

Fué uno de los fundadores de esa excelente asociacion de jóvenes inteligentes y laboriosos, que se denomina "Sociedad Estudiantes de Ingenieria," y desempeñó el puesto de Secretario en ella por algun tiempo, durante el cual, dejó grabadas con letras indelebles, las bellas ideas de su recta y clara inteligencia.

....

Cárlos querido, ¡cuántas y cuan bellas ilusiones ha venido á desvanecerme tu muerte!

Si puedes mirarme el corazon desde la mansion donde te encuentres, hallarás en él la fuente del cariño inagotable de un amigo que supo corresponder á tu lealtad.

¡Ah! yo sé que pronunciaste mi nombre al exhalar tu último supiro; pero....¡oh fatalidad!...yo no estaba á tu lado en ese instante! Tuve sin embargo un pequeño consuelo al otro dia (si es que así puede llamarse): fui uno de los que levantaron tu féretro para conducirte al sitio en que yaces.

Cuando escuché el ruido que produjo al cerrarse la puerta de esa morada fria y silenciosa, mientras el crepúsculo sombreaba á la tierra con su tinte melancólico, sentí helárseme la sangre, los cabellos se me erizaron, comenzaron á flaquearme las piernas y el llanto me ahogaba.

....

Te prometo, Cárlos, que trataré de mitigar la amargura de tu querida madre, con la misma solicitud que si fuera tu hermano.

....

Cuando me dirija al Cementerio á visitar tus despojos, la luz de tus vírtudes alumbrará la senda que me conduzca á tu sepulcro, amigo de mi alma; y cuando me retire....ay! cuando me retiré, dejaré allí mis lágrimas para que velen tus reliquias!

Rodolfo Diaz.

Setiembre 23 de 1882.

TELEGRAMAS

Montevideo Setiembre 29

Al Democrata.

Recien á las doce de la noche firmó el Presidente el decreto *suspendiendo* la ejecucion del reo Carbajal. Creo que ningun diario de esa habrá publicado hoy este dato, pues mi último telégrama, de 7 p. m. le decia ayer *hasta esta hora no ha sido* resuelto el asunto Carbajal.

Ya vé pues, que no andamos *lerdos*.

Hé aquí el texto del decreto de gobierno:

Montevideo, Setiembre 28 de 1882.

Habiendo comunicado con esta fecha al Superior Gobierno de Justicia la necesidad de aplazar la ejecucion del reo José Carbajal, en atencion á que se hace necesaria su existencia, con el fin de esclarecer todos los detalles sobre la complicidad que hayan tenido los individuos Volpi y Patroni en la causa seguida á aquel, por homicidio del jóven Betancourt: el Presidente de la República, decreta:

Suspéndase la ejecucion del reo Carbajal hasta nueva resolucion.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al R. C.

Santos.
José L. Terra.

—Varios diarios dicen que hay mayoria en los miembros del Tribunal para no separar de su puesto al Fiscal del Crímen.

Sin embargo yo creo que el doctor Segundo dejará de ser Fiscal.

Corresponsal

Bahia Blanca, 29.

Al Ajente.

Ayer entró á este puerto el vapor *L'Italia* para tomar carbon, siguiendo el mismo dia para el Rio de la Plata.

Corresponsal.

Rosario, Setiembre 29

Al Demócrata.

Por órden del Gobierno el Gefe de Policia ha procedido al embargo de los bienes de Carbonell, receptor de Hacienda. La órden de embargo fué librada por el Juez Civil.

Corresponsal.

POT-POURRI

¡Exposicion de mujeres!!

Faltarán las mejores—Anuncian los periódicos húngaros, que en Buda Pesth va á haber en breve una exposicion de mujeres bonitas de todos los paises de la tierra.

A caernos el premio *gordo* de la loteria de San Luis ó Uruguay, mas que probable es que nos animáramos á visitarla, por que aparte de su originalidad, esta Exposicion promete ser un arsenal de observaciones.

Desde luego se ocurre preguntar al jurado: las bellezas ¿se expondrán vestidas ó desnudas?

¿Se trata de rendir culto á la hermosura? En tal caso no se conciben Vénus ni Frynés con *polisson* y talle alto.

¿En qué condiciones las admiraremos? ¿Podrá el visitante examinar la calidad de lo que se expone?

¿Las hermosísimas *expuestas* se colocarán sobre pedestales, ó recibirán como en un salon?

¿Habrá que ponerlas el cartelito esplicando la procedencia y hoja de servicios, como en la exposicion de la *Liga Industrial* ó del *Circolo Napolitano*?

¡Curiosa Exposicion!

Y ello es que ha de verificarse sin duda ninguna.

La Gaceta de Hungria primeramente, y despues los otros periódicos de aquel afortunado pais, han asegurado que todos podrán admirar por fin las bellezas húngaras, ante todo, y despues las que quieran honrar con su visita á los madgyares.

Esta Exposicion de Buda-Pesth, nos parece, pues, mas interesante que la inauguracion del canal de Suez y la Exposicion Universal de Paris. Será la belleza personificada, la hermosura en colecciones, la coqueteria en escaparates, no habrá gozado la vista en ningun gran baile, ni comedia de mágia, ni carreras de caballos célebres lo que forzosamente ha de disfrutar ahora.

¿Por qué no pudiera llamarse el jurado *Sociedad para el fomento de las buenas mozas?*

¿Quien sabe lo que saldrá de la suspirada Exposicion?

¡En estas *kermesses*, de Paris, donde las damas de la nobleza francesa ó las actrices de los grandes teatros venden un beso por 1000 francos para los pobres, hay siempre un millonario, ó acaso un pobre, que se rinde á la hermosura, como tonto!

¿Pues qué debemos esperar de una exposicion de preciosidades? Bodas, duelos, suicidios, muertes, asolamientos, fieros males y un wagon de episódios en perspectiva para todos los autores dramáticos y los novelistas.

El anuncio de la exposicion de hermosuras nos trae á la memoria el recuerdo de todas las bellas que hay en Buenos Aires.

Oh! Si las pollas bonaerenses acudieran á Pesth!

Asi como los industriales ganaron en Buenos Aires durante la última exposicion los grandes premios, vosotros, padres, maridos, hermanos, novios, amantes ó *lo que seais*, debierais con legítimo orgullo pátrio deslumbrar á la Ungria y á la Europa.

¡Cuantos nonbres, fisonomias inolvidables acuden á la memoria en este momento!

×

Un (parlamento) con los indios Tobas

En "El Trabajo", periodico de Bolivia, fecha 23 del mes pasado, viene publicada una nota del Sub-prefecto de la provincia boliviana del Gran Chaco, dirigida desde Caiza al Prefecto y Comandante General del Departamento, en que se dá cuenta de una entrevista celebrada por el sub-prefecto con una partida de indios Tobas.

Habia sido aquel llamado por los indios, que decian venir con proposiciones de paz, y fué á encontrarlos, acompañado por 12 hombres, en el Pilcomayo, hácia el punto denominado San Francisco Solano.

La entrevista celebróse el 2 de Agosto, y sostúvola el Reverendo Prefecto de Misiones, quien habló con los indios en su lengua, trabándose el siguiente diálogo, que trascribimos textualmente:

—Qué quieren, á qué han venido?

—Queremos hablar con ustedes; hemos venido á pedir las paces.

—¿Quién ha muerto á Crévaux y á sus compañeros?

—Los Noctenes, capitaneados por Tatoyuro y Blanco, que se hallan hoy en Itiyuru.

—¿Porqué los han muerto?

—Porque no pasen al Paraguay; los Noctenes y Tapietis se oponen al paso de los cristianos.

—¿Dónde los han muerto?

—Más abajo de Piquirenda, allí está la guardia para impedir el paso de los cristianos.

¿Dónde están las armas y demás útiles que han quitado á Crévaux y compañeros?

—Sabemos que están abajo amontonadas.

—¿No son ustedes los asesinos?

—No somos; por noticias hemos sabido que han sido Tatuyuru y Blanco con sus soldados, y á ellos les hemos quitado el cautivo Ceballos.

—Pues bien, si ustedes no son los asesinos y quieren las paces, quiten á la fuerza todas las armas y útiles que tienen, y preséntense con ellas en el término de un mes en el punto de Teyu, trayendo aun mas, todos los animales que han robado á los cristianos. En este lugar os esperará el Jefe Superior para celebrar con él las paces, si le conviene, porque él es el encargado para ello. Entretanto, mañana mismo entreguen todos los animales que tengan marcados, los mismos que los han robado, y despues retírense para volver á presentarse en Teyu en el término señalado; y si asi no lo hacen, no presentando toda lo que han tomado de Crévaux y compañeros, lo mismo que los animales que han robado, no habrá paces, sinó guerra y marcharán los cristianos hasta el Paraguay por encima de los Tapietis, Noctenes, Tobas y demás salvajes que se opongan, á fuerza de bala.

En contestacion, los cuatro capitanes Pelocoliquiguase, Niri, Taicolique y Coracay se comprometieron á hacer todo de su parte para cumplir las condiciones indicadas.

Los vecinos de Caiza, dueños de animales, que debian tener los Tobas, fueron al dia siguiente á rescatarlos y encontraron que, quemando sus ranchos, se habian marchado sin dejar los animales que tenian dispuestos para entregar, segun decian ellos.

"Así concluyó el parlamento, dice el nota del sub-prefecto, y ahora aguardamos al señor Jefe Superior para que disponga la marcha á Teyu, la que se debe realizar lo mas pronto posible, á fin de ver si se cumple este tratado."

Comunica tambien el sub-prefecto haber tenido una conversacion con una india Maria, conocedora del camino al Paraguay de la que dice haber recogido datos preciosos.

×

Regreso de una Expedicion polar

Los diarios ingleses recibidos ayer anuncian que el vapor "Hope" (esperanza) que, bajo el mando sir Allen Young, habia partido en busca de la expedicion polar de Leigh Smith en el "Eira", y de la que hacia mas de un año no se tenia noticia alguna, llegó á Aberdeen (Escocia) el Sábado 19 de Agosto, trayendo á su bordo al explorador y á sus compañeros, sanos y salvos. Mr. Smith cuenta su viaje del modo siguiente.

"El "Eira" salió de Peherlead (Escocia) el 14 de Junio de 1881 y llegó á la tierra de Francisco José el 23 de Julio, buscando inútilmente un pasaje á través de los hielos, que le cerraban el paso hácia el Norte. Decidióse entónces á regresar á la bahía de Gray. El 7 de Agosto el "Eira" se encontró encerrado por los témpanos de hielo á orillas de la isla de Bel!, donde la tripulacion construyó un depósito con los materiales traidos por el buque. El 12 de Agosto el "Eira" consiguió desprenderse, para ser encerrado de nuevo en los témpanos del Cabo Flora. El 21 el buque cedió á la presion del hielo, y prodújose un rumbo.

"Despues de tratar en vano de desembarazarse, por medio de las bombas, del agua que invadia al barco, la tripulacion ocupóse de salvar á toda prisa cierta cantidad de provisiones; el agua subió rápidamente y al cabo de pocas horas el "Eira" tuvo que ser abandonado.

"Salváronse todos los hombres de la tripulacion, asi como las canoas, vestidos y ropas de cama. Apenas hubo salido del buque el último hombre, cuando el "Eira" se fué á pique.

"La tripulacion construyó un ligero abrigo en el hielo, al dia siguiente se trasladó al Cabo Flora, donde construyó una habitacion con piedra y musgo.

"Cuando el invierno sobrevino, habíanse cazado diez y seis focas y muchos osos blancos, cuya carne fué el principal alimento de los exploradores.

"Para calentarse, sirviéronse del aceite de focas y de cabulleria, pues la pequeña provision de carbon que habian podido salvar, no tardó en agotarse.

"El 21 de Junio de 1882, las cuatro canoas del *Eira* salieron del Cabo Flora con 25 hombres y provisiones para dos meses. Despues de esfuerzos inauditos durante seis semanas para cruzar los hielos con las canoas, encontraron al fin el mar abierto y pusieron proa á Nueva Zembla, donde llegaron los navegantes despues de haber sufrido, durante una travesía de veinticuatro horas, una tempestad acompañada de una lluvia torrencial.

"El 25 de Julio fueron las canoas descubiertas y recogidas en el Estrecho de Matotchkine por el steamer *Hope*."

BOLSA DE COMERCIO

Relativamente á estos últimos, el dia de ayer ha sido de calma.

Los especuladores se preparan para la liquidacion de hoy, que se presenta llena de dificultades, siendo posible que por sus funestos resultados dejé atrás la de triste recordacion del mes de Noviembre último.

Los títulos del Banco Nacional bajaron de nuevo para todas fechas.

Al contado solo se hizo una operacion al tipo de 91 p %.

Para fin de mes los precios abrieron á 93 1/2 descendiendo paulatinamente hasta cerrar tambien á 91 p %.

Para fin de Octubre las transacciones fueron de escasa importancia y las cotizaciones en baja, lo mismo que para fin de año.

En metálico nada se hizo.

En Fondos Públicos Nacionales del 5 por ciento de renta, emision de 1881, se consignarán para hoy, 10,000 pesos fuertes á 71 p %.

Las Cédulas Hipotecarias de la séria A. se cotizarán al contado á la par, y con 1 1/4 y 1 1/2 de prémio, quedando sostenidas á último precio.

De la série E. no hubo operaciones al contado; para hoy se transferirán 120,000 fuertes á 83 7/8 y 84 p. % y 10,000 para fin de Octubre á 83 3/4.

El detalle de las transacciones oficiales es el que sigue:

Cédulas Hipotecarias			
Al contado	A	21100 pfts.	100
"	"	9000	100 1/4
"	"	6000	100 1/2
Fin de mes	E	35000	83 7/8
"	"	85000	84 1/2
Octubre 15	"	5000	83 3/4
" 31	"	10000	83 1/2
Fondos Públicos Nacionales (1881)			
Para hoy		10000	71
Acciones Banco Nacional			
Al contado		500 acciones	91
Setiembre 30		100	93 1/2
		100	93
		50	92 1/2
		50	92
		200	91
		150	90
		100	90 1/2
		750	91
		50	90 1/2
		850	91
		200	92
		500	91
Octubre 31		200	95
		300	94
		200	93 1/2
Diciembre 31 (E)		900	90
		440	

Las últimas noticias de Inglaterra presentan escelente la situacion comercial en las principales plazas.

En Liverpool los cueros vacunos del Rio de la Plata se cotizaban al llegar á 7 1/8 en globo, Octubre 8 á 69 libras, precios que indican una mejora con relacion á las últimas ventas conocidas.

En sebo hay poca existencia y mucha demanda.

Un cargamento de vacuno, procedente del saladero Guavigsi, obtuvo 45 chelines.

Continúa la demanda de bolivianos para los rios, cotizándose convenientemente á 17 1/2 y 17 5/8 pesos m|c.

Libras esterlinas, 72 o|o de premio.

En giros sobre el estrangero hay mas animacion.

Se han pasado ayer sumas de alguna consideracion sobre Lóndres de 49 5/8 á 49 3/4 peniques; sobre Paris de 5-20 á 5-21 francos y sobre Amberes de 6-21 á 5-22.

El Banco de la Provincia jira á moneda corriente:

Londres, 49 1/2 peniques.
Paris, 5-19 francos.
Amberes, 5-20 id.
Génova, 5-19 id.
Hamburgo, 4-20 marcos.

La exportacion de maiz continúa, aunque no en la escala del mes anterior.

El *Neva* salió ayer para Amberes con 2,400 bolsas.

El *Handel* saldrá mañana con 15,000 para Liverpool, y el *Doltan* para el mismo destino con 18,000.

Se ha vendido ayer un cargamento de carbon Cardiff por la barca inglesa *Bucker* á 9 1/2 pfts. oro, abordo.

Se han negociado dos cargamentos carne tasajo del Saladero Casa Blanca, para Cuba, á 60 reales la gorda y á 55 la de buena gordura.

En descuentos no hay variacion.

BOLETIN NOTICIOSO

Acusacion de asesinato—La señora Juana Pereira de Andrade se ha presentado al Juzgado del Crimen de la Provincia, denunciando y constituyéndose en parte acusadora por el asesinato de su hijo Ceferino Andrade, perpetrado el mes de Agosto último, en Moron, por Miguel Octavio Quimo.

En la demanda, la señora Pereira dice que su hijo fué herido por Quimo de un tiro de remington y ultimado á golpes con el martillo de un látigo.

Parece que hace tambien algunas revelaciones respecto á procederes irregulares de las autoridades de Moron en la formacion del sumario.

Esto seria muy grave y espondria á aquellas autoridades á responsabilidades muy sérias.

La señora de Pereira ha reunido datos y elementos poderosos para el éxito de tacusacion.

Prometemos publicar esta importante pieza de proceso, asi como todo cuanto se relacione con la causa.

El Dr. Pastor Soreira Obligado — Este respetable caballero, sufrió ayer un sensible percance al retirarse del Establecimiento donde administra mandobles al buen sentido.

Al enfrentar á la confiteria Michat, uno de los numerosos carruajes que por allí circulan, se llevó por delante á nuestro inteligente amigo, derribándole contra el cordon de la vereda, con gran susto de los demas paseanderos.

La lanza del coche habia golpeado violentamente su cara y al levantarse, vimos á Soreira derramar sólidas perlas sobre los adoquines, pérlas que los muchachos vendedores de diario se disputaban á cachetadas.

Eran los dientes de nuestro inteligente amigo. Traidos últimamente de Paris de Francia, constituian el mejor orgullo del simpático leguleyo—y á fé que los lucia!

Esa eterna sonrisa que vagaba en sus lábios, no era la espresion de su bondad ni el reflejo de su contento—era tan solo el deseo de lucir sus artísticos dientes parisienses.

Lamentamos el incidente, deseando paz eterna á las rábanas encias del distinguido compilador de las leyes de vaca.

El sistema métrico—El Ministro de Instruccion Pública pasó ayer la siguiente circular á todos los rectores de los diversos Colegios Nacionales de la República.

Buenos Aires, Setiembre 29, 1882.

Al Sr. Rector del Colegio Nacional de....

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 13 de Julio de 1877, el uso del sistema de pesas y medidas métrico decimal con sus denominaciones técnicas y sus múltiplas, adoptado por la ley de 10 de Setiembre de 1863 para toda la República, se hará obligatorio en esta desde el 1° de Enero de 1883.

Es, pues, oportuno y necesario que Vd. recomiende á los profesores del ramo respectivo la enseñanza especial teórica y práctica de aquel sistema en todos sus actos.

Conviene además que á la brevedad posible proponga Vd. á este Ministerio las medidas que tenga por mas eficaces para el sostenimiento de un curso libre y nocturno, consagrado al estudio completo y á la vulgarizacion del sistema métrico decimal; el que deberá dictarse en ese Colegio Nacional por uno de sus profesores.

Dios guarde á Vd.

E. Wilde.

Renovacion de un contrato—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha elevado á la consideracion del Ministerio del Interior el proyecto de renovacion de contrato que acaba de efectuar con Don Ramon Lamas para la conduccion de correspondencia entre Renca, San Francisco y Saladillo, provincia de San Luis.

El contrato se ha renovado por el término de seis años.

Cámara de Diputados de la Provincia—Esta Cámara no se reunió por inasistencia de los siguientes señores Diputados:

Sin aviso, Canard, Chaves B. Drago, Fonrouge, Goyena, Madero, Ramos Mexia, Risso Patron, Socas.

Con aviso, Blanco, Casal, Corvalan, De la Fuente Ruiz, Icaza, Jorge, Lopez, Martinez L. F., Mendez M., Oteiza, Rodriguez y Romero.

Establecimiento elegante—Los jóvenes hermanos Vega han establecido un bonito café en la calle de Corrientes esquina de Montevideo, parroquia de la Piedad.

El café es el *rendez vous* de los jóvenes mas distinguidos de la parroquia que encuentran en él un centro de amena sociedad.

Recomendamos el establecimiento de estos jóvenes dignos de la proteccion del público como honrados y trabajadores.

Crédito Argentino en Lóndres—Como lo indican los datos que á continuacion trascribimos, los dos años últimos han sido los mas lisonjeros para el crédito Nacional en Lóndres.

Hé aquí los precios de nuestros títulos durante el período indicado, en el mercado, en de Lóndres:

En 1880		
Empréstitos de 1824	p. %	90
Diferidos	"	75
Empréstito de 1868	"	97
Obras Públicas	"	91
En 1881		
Empréstito de 1824	p. %	93 1/2
Diferidos		S. C.
Empréstito de 1868	"	101 3/4
Obras Públicas	"	99
Empréstito de la Provincia de Buenos de 1870, que en 1881 pasó á cargo de la Nacion	"	98
id id de 1873	"	98

IdEn el corriente año, los títulos del 68 alcanzaron la cotizacion máxima de 104.

Líneas telegráficas—En el dia de ayer las líneas telegráficas nacionales funcionaban bien en toda su estencion.

La línea del Sur únicamente no se encontraba espédita mas que hasta Carhúe y la de Entre-Rios que no funcionaba mas que hasta Villa Colon.

Sesiones estraordinarias — Hoy aparecerá el decreto convocando al Congreso á sesiones extra-ordinarias.

La cuestion de Santiago del Estero, ... paz en su tumba.

Nos alegraremos que ella sirva de leccion á los que puedan temer un fracaso.

Materia de prórroga—Los asuntos que remitirá el Ejecutivo Nacional al Congreso para ser tratados en el período de prórroga, son los siguientes:

1° Varios créditos suplementarios de los diferentes departamentos.
2° Ley Municipal.
3° Proyecto sobre reparaciones telegráficas.
4° Leyes sobre recursos para la construccion de ferro-carriles.
5° Proyecto sobre el Banco Nacional.
6° Recursos para la Municipalidad de la Capital.
7° Conversion de la deuda nacional.
8° Leyes de impuesto.
9° Leyes de presupuesto general y parciales.

El decreto se expedirá hoy.

Pago de haberes—El Habilitado Sr. de la Barra pagará hoy en la Chacarita los haberes que se adeudan á los soldados cumplidos del 6° de caballeria, en seguida se les dará su baja absoluta.

El resto de la tropa recibirá sus haberes en la próxima semana.

Obras del Riachuelo—La Tesoreria Nacional ha entregado al Secretario de las Obras del Riachuelo, la suma de 62.000 pfs. para atender á los gastos del presente mes.

Blanco Encalada—El escultor chileno Nicanor Plaza, está trabajando en los últimos detalles, la estátua del almirante chileno Blanco Encalada.

Buque vendido—Por la Escribania de Marina se hizo ayer el traspaso de propiedad del queche Independiente, de Juan Berisso, á Cárlos Dodero en 1200 pfs.

Bailes—La Sociedad Española "La Aurora" anuncia un baile para esta noche en su local de costumbre.

La Sociedad musical "Artesanos del Plata" dará tambien esta noche un baile en el local del Club Concordia, calle de Cuyo número 523.

Contrato—La Direccion de Escuelas de la Provincia ha hecho un contrato con D. Guillermo Storm, para la provision de 3,000 bancos para Escuelas al precio de 125 pesos cada uno.

Vagos—El mayor Cabo 2° gefe del batallon 6° de caballeria de guarnicion en la Chacarita, tomó ayer 24 individuos vagos que no tienen otra ocupacion que ir á jugar á las cartas en aquel cuartel.

Los remitió con una nota al Juez de Paz de Belgrano.

Música—Se abrió un nuevo establecimiento de pianos, en la calle de Florida 160, de propiedad de los señores Moreno, Ensinck y Ca. Con motivo de su apertura tuvo lugar allí un brillante concierto en que tomaron parte los artistas señores Del Ponte, Melani y De Vincenzi y los aficionados señores Durañona y Gismondi.

Todas las partes del concierto estuvieron muy bien ejecutadas y sus trozos calurosamente aplaudidos por la numerosa y selecta concurrencia que habíase dado cita en la nueva casa de los señores Moreno, Eusinck y Ca.

Los instrumentos que personalmente ensayamos, son de los mas afamados fabricantes y con todos los perfeccionamientos que requieren nuestro clima, sobresaliendo entre ellos los de Bluthner, fabricante cuyos productos merecieron ser premiados en la gran exposicion de Filadelfia.

Recomendámolos á nuestros lectores.

Contemplacion—El deseo de ver el cometa, continúa siendo causa de que el muelle de pasageros y Paseo de Julio se hallen favorecidos con una concurrencia numerosa en las primeras horas de la mañana.

Sin embargo de esta curiosidad el cometa no es ni con mucho todo lo notable que se habia dicho.

Permiso—Al Ministerio del Interior se ha presentado con una solicitud D. Manuel Morales pidiendo que se le conceda permiso para extraer cierta cantidad de arcilla amarilla de los depósitos que existen en las tierras del Sud.

Beneficio de Menotti—Esta noche se verificará el beneficio del barítono Sr. Menotti siendo el programa de la funcion como sigue:

En union con las señoras Raya Lary y Casaglia y de los artistas Valero, Dondi y otros, cantará el beneficiado la ópora de Verdi *Rigoletto*, y tambien el 2° acto de *Linda de Chamounx*.

Cita—"La Sociedad Científica Argentina" cita á sus miembros para la asamblea que celebrará el 2 de Octubre á las 8 de la noche en el local, Reconquista 63, para nombrar Vice-Presidente 1° y tratar de la reforma del Reglamento.

El "Orenoque"—Mañana llega á nuestro puerto el vapor francés "Orenoque".

Trae á su bordo 480 pasageros y un crecido número de inmigrantes, que serán repartidos entre los diferentes centros agrícolas por la Comision respectiva.

Previsiones náuticas—Con el objeto de colocar boyas en los puntos donde existen cascos de buques naufragados que constituyen un peligro para la navegacion, ha salido para Punta Indio abordo del cutter "D. Gonzalo" el práctico de la Armada D. José Siches.

Remesa de peones—La Comision Nacional de Inmigracion remitió ayer una remesa de ciento cuatro peones á las obras de prolongacion del Ferro-Carril Central Norte.

—A las obras del Andino ha mandado 142 peones mas para la prosecucion de las obras.

Noticia falsa—No es cierto como se habia dicho por algunos periódicos, que haya habido ningun incidente desagradable abordo del "Navarre" promovido por un coronel argentino, que se suponia fuese el Sr. Mansilla.

Podemos asegurar la falsedad de esta noticia.

Falso médico — En el Departamento Nacional de Higiene se han recibido denuncias respecto á un galeno que ejerce la profesion sin el correspondiente diploma: *don Juan*, que así se hace llamar el falso esculapio tiene sentados sus reales por la calle de Comercio.

Recaudacion — A pesos fuertes 78,704.00 centavos ascendió durante el dia de ayer, lo recaudado en la Aduana de la Capital.

En los dias que van transcurridos del mes, la recaudacion asciende á pesos fuertes 1.195,176 88 centavos.

Congreso Nacional—Ayer se reunió la Cámara de Diputados para continuar tratando la Ley de Presupuesto.

Comenzó á tratar el último de todos los proyectos, que es el de Marina.

El sotreta vespertino—Este diario en su seccion 'Actualidad' trae en su número de ayer un suelto dando cuenta que el Jueves se reunió el Senado Nacional en sesion secreta, y agrega el colega que un deber de patriotismo le impide ocuparse del asunto que en ella se trató.

¿Lo conoce?

Sentencia correccional—Publicamos en otro lugar, como nos lo ordena el Juez Obligado, la sentencia correccional con que fué condenado nuestro Director.

Felicitamos al inflexible magistrado que atendiendo los clamores públicos por su personalidad literaria ha encontrado el medio de hacer figurar su literatura entre las fuertes penas correccionales.

Creemos que en estricta justicia el Juez Obligado podia haber condenado al Director de *El Diario* á recibir sin pestañar esa descarga de su talento, pero que haciendo estensivo al público el castigo en que incurrió una sola persona, procede con una crueldad sin precedente en los anales jurídicos del mundo entero.

El público no ha hecho nada, nuestros lectores son inocentes, por consiguiente, debian de quedar exceptuados de castigo, pero el Juez Obligado, en su furor de moralizacion, nos obliga á ser los verdugos de nuestros propios favorecedores.

Si á consecuencia de la publicacion que hoy hacemos, nuestro periódico llegara á disminuir su circulacion, como es probable varios abogados nos han asegurado que tendríamos razon demandando al Sr. Juez por daños y perjuicios.

(*El Diario*).

Senado Provincial—Por no tener asuntos de qué ocuparse, no celebrará sesion hoy esta Cámara.

¿Y el Presupuesto?

Renovacion de cargos—En sustitucion de los miembros de su Directorio, han sido nombrados en la sociedad "Circolo Italiano" los siguientes señores:

Tomás Ambrosetti, C. Avirovich, F. Storni, Alejandro Cavalli, Dr. Ardenghi, Ernesto Piaghio, Leopoldo Rochi, G. Marini, G. Carminati, P. Denegri y J. Palma.

Los señores Amorosetti y Avirovich, fueron reelectos Presidente y Secretario respectivamente.

Conferencia—Accediendo á la invitacion hecha por el "Instituto Geográfico Argentino", el señor don Meliton Gonzalez dará una interesante conferencia que versará sobre el territorio de Misiones acerca del cual este señor ha hecho investigaciones importantísimas como lo prueba una obra que está ya impresa y verá pronto la luz pública.

Buena produccion—A nada ménos que 20,000 fanegas ha ascendido el maiz producido en el pueblo del Baradero; siendo el importe de aquellas, la magnífica suma de *catorce millones* de pesos moneda corriente.

Genealogia—El señor don Saturnino Unzué ha adquirido últimamente en Inglaterra una yegua que según los datos textuales de dicho señor, tiene los siguientes títulos genealógicos:

"La yegua que ha ido á Buenos, dice, sin ser bonita es de muy buena sangre, y la cria que lleva es notable por su orígen.

Es hija del célebre *Tiber*, prima hermana de *Brace* y de *Shotover*."

"Shotover" es, como lo recordarán los aficionados á carreras, el vencedor del último Derby inglés, y "Bruce" ganador del gran premio de Paris en el presente año.

Datos Escolares—El Ministerio de Hacienda de la Provincia ha pasado á informe del Consejo Escolar de Educacion de la Provincia un espediente de la Municipalidad del Tuyú cobrando lo que se le adeuda por Contribucion Directa desde el año 78 al 80.

—D. Felix Pelayo se ha presentado solicitando la revalidacion de su título de maestro de enseñanza elemental de España, y pidiendo ser nombrado para dirijir una Escuela Comun en la Provincia.

—El Consejo Escolar del Pilar ha procedido á levantar una suscricion entre el vecindario del distrito, á fin de aprontar fondos para comprar calzado y vestidos á los niños pobres que por falta de ellos no pueden asistir á la Escuela.

—D. Rosa Espindola ha sido aprobada como ayudanta de la Escuela de niñas número 4 de San Nicolás de los Arroyos.

—El Consejo General ha accedido al pedido del Consejo del Pilar solicitando se le asignase mensualmente á los preceptores del distrito los sueldos que corresponden á las categorias de las escuelas que dirijen.

Datos curiosos—He aquí los que dan una idea de la prosperidad material á que han llegado les Estados-Unidos.

La riqueza de este pais es de pesos 40,800.000,000 ó sea 999 por cabeza; la de la Gran Bretaña de pesos 44,100.000,000 ó sea 1200 por cabeza; y la de Francia de ps. 37,100.000,000 ó sean pesos 1045 por cabeza.

En 1840 la riqueza de la Gran Bretaña era cinco veces mayor que la de los Estados-Unidos.

DIVERSIONES

Teatro Colon—Gran compañia de zarzuela y verso, bajo la direccion del acreditado maestro, Don José Puig—Funcion diaria—cuarenta coristas, cuarenta profesores de orquesta. Lleno todas las noches—Hoy Sábado 30 de Setiembre, extraordinaria funcion á beneficio de la distinguida primera tiple, doña Paulina Celimendi, que lo dedica muy especialmente á las señoras y señoritas de Buenos Aires. 1° Gran sinfonia de la zarzuela. 2° La preciosa ópera cómica en 3 actos: *Campanone*. 3° En el intermedio del 1° al 2° acto, el simpático jóven español señor Terradas, en obsequio á la beneficiada, cantará la preciosa romanza de bajo de la ópera, *Don Cárlos*. A las 8 y media.

Teatro Alegria—Compañia cómico-lírico-dramática—bajo la direccion del primer tenor, D. Cristóbal Galvan—Funcion diaria—Entrada general 10 ps. m|c., entrada de cazuela 5 ps. asientos 5—No se suspenderán nunca las funciones por causa de mal tiempo—Grandiosa funcion para hoy Sábado 30 de Setiembre. Beneficio del primer tenor don Cristóbal Galvan, se dará la magnífica zarzuela en tres actos y cinco cuadros, *El Molinero de Subiza*. En uno de los entre actos, el beneficiado cantará *Las ventas de Cárdenas*. A las 8 1/2.

Politeama Argentino—Empresa de A. Ciacchi Compañia lírica italiana—Direccion del Maestro Emilio Rajneri—Hoy Sábado 30 de Setiembre, gran fiesta artística y funcion extraordinaria á beneficio del primer barítono absoluto Delfino Menotti. 1° El segundo acto de la ópera *Linda de Chamounix* cantada por el beneficiado Menotti. 2° La popular ópera, *Rigoletto*. A las 8 y cuarto.

Circo Umberto I—Calle Zeballos entre Moreno y Belgrano; director Pablo Raffeto—Las compañias, ecuestre y zoológica que dirije el señor Raffeto pronto trabajarán en la Boca del Riachuelo, en el nuevo Politeama Umberto I, que se está construyendo, frente á la Estacion. Para el Domingo 30 de Setiembre, dos últimas funciones de despedida de dichas compañias en este circo; 2 1/2 de tarde y 8 1/4 de noche.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 55)

7ª Sesion de Prórroga del 27 de Setiembre de 1882

Presidencia del doctor Ugalde

PUBLICACION OFICIAL

Sin correccion por parte de los señores Diputados

SUMARIO

I

Asuntos ennrados.

II

Se concede licencia para faltar á las sesiones por el término de un mes al Ditutado don Carlos Diaz.

III

Se destina á la Comision de Peticiones un proyecto de varios Diputados suscribiéndose á la obra «Trabajos Legislativos de las primeras Asambleas Argentinas».

IV

Despachos de Comisiones.

V

Se aprueba sobre tablas un proyecto del Dipupado Ugalde abriendo un crédito suplementario por ciento cincuenta mil pesos al presupuesto vigente de la Camara de Diputados.

VI

Se aprueba sobre tablas un proyecto pasado en revision suprimiendo el puesto de Fiscal Letrado de la Comision de cuentas de la Legislatura.

VII

Se aprueba sobre tablas un despacho de la Comision de Hacienda aprobando las cuentas de la Secretaria de la Camara correspondientes al primer semestre del año corriente.

VIII

Se aprueba con modificaciones un despacho de la Comision de Legislacion reglamentando las boleadas de avestruces.

IX

Se aprueba un despacho de la Comision de Peticiones acordando pension á doña Josefa Vazquez de Celiz y derogando la ley de Julio 8 del corriente año.

X

Se aprueba con modificaciones un despacho de la misma Comision acordando pension á la viuda é hijos de don Martin Cuelli.

XI

Se aprueba un despacho de la misma Comision acordando pension á doña Agueda Mota.

XII

Se rechaza un dictamen de la misma Comision acordando jubilacion al gefe de la oficina de renovacion del Banco de la Provincia don Casimiro del Marmol.

PRESENTES

Vice Presidente 1°
Andrade
Almeyra
Calderon
Canard
Chaves (B.)
Chaves (J. A.)
Chaves Lopez
Corvalan
De la Fuente Ruiz
Diaz
Drago
Lopez (J. F.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Murphy
Oteiza
Pacheco
Pellegrini
Ramos Mexia
Romero
Salterain
Schnyder
Ugalde
Viale
Victorica
Zubiria

En Buenos Aires, á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, dijo el—

Sr. Presidente—Está abierta la séptima sesion de prórroga con asistencia de veinte y siete señores Diputados.

Se hallan ausentes: con aviso, Presidente, Blanco, Eastman, Halbach, Martinez (don Ladislao), Martinez (D. Torcuato), Risso Patron y Viñales; sin aviso Aristeguí, Casal, Fonrouge, Goyena, Icaza, Jorge, Madero, Naon, Peralta Uriarte, Rodriguez, Sanchez y Socas; con licencia: Martinez (don Gabriel S.)

Se va á leer el acta de la sesion anterior.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

I

El Senado trascribe un proyecto suprimiendo el puesto de Fiscal letrado de la Oficina de Cuentas de la Legislatura.

Sr. Presidente—A la Comision de Legislacion.

Sr. Drago—Yo creo que este puesto de Fiscal de la Comision de Cuentas, ha sido creado por la Constitucion; por consiguiente, la Comision que deberia estudiar este asunto, es la de Negocios Constitucionales.

Sr. Pellegrini—Está equivocado el señor Diputado, ha sido creado por una ley especial; la Constitucion solo dispone que se creará una Oficina de Contabilidad.

Sr. Presidente—Está creado por ley.

II

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1882.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, doctor don Santiago Luro.

Señor: Tengo necesidad urgente de ausentarme de esta Capital, y no pudiendo efectuarlo sin la correspondiente licencia, vengo por intermedio del señor Presidente á solicitarla de la H. Cámara por el término de un mes.

Grato me es saludar al señor Presidente con la mas alta consideracion.

Cárlos A. Diaz.

Sr. Presidente—Como se de práctica se considerará sobre tablas la licencia que solicita el señor Diputado Diaz.

No haciendose uso de la palabra se vota, si se concede la licencia y resulta afirmativa.

III

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para que se suscriba á 250 ejemplares de la obra titulada «Trabajos Legislativos de las primeras Asambleas Argentinas», los que serán distribuidos en las Bibliotecas de la Provincia y Oficinas principales de la Administracion.

Art. 2° El gasto de mil pesos fuertes á que asciende dicha suscricion se imputará á esta misma Ley y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese etc.

Luis M. Drago—J. M. Corvalan—A. Ugalde — T. B. Zubiria.

Sr. Drago—Voy á decir muy pocas palabras para fundar este proyecto.

La obra que acaba de publicar el señor Ladislao Frias con el título de «Trabajos legislativos de las primeras Asambleas Argentinas» es una de las compilaciones mas importantes que se hayan hecho para el Derecho público argentino. Allí figuran compilados y ordenados los diarios de sesiones que hasta ahora habian estado esparcidos en las gacetas y en otros documentos, que muy pocas personas tienen, formando la coleccion mas completa de todas las leyes y deliberaciones importantes que desde las asambleas del año 13 hasta el 71 han tenido lugar en la República Argentina.

Esta sola consideracion basta para fundar el proyecto y hacer que tenga una favorable acogida; solo me resta pedir el apoyo necesario para que pase á Comision.

Suficientemente apoyada la mocion se destina el proyecto á la Comision de Peticiones.

IV

La Comision de Hacienda ha despachado un proyecto de los Diputados Luro y Schnyder sobre habilitacion del puerto Mar del Plata.

La misma, un proyecto del P. E. creando la suma de diez millones de ps. mjc. para cumplir la Ley de Febrero de 1876, sobre macadam de los caminos Norte, Sud y Oeste.

Señor Presidente—Se imprimirán y repartirán para la órden del dia correspondiente.

V

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario por 150000 pesos moneda corriente al Presupuesto vigente de la Cámara de Diputados.

Art. 2° Comuníquese.

Alberto Ugalde.

Sr. Presidente—Pediria á la H. Cámara apoyará este proyecto y lo tratará sobre tablas por que hay gastos decretados por ella misma, á los que es imposible dar cumplimiento por haberse agotado los recursos de que disponia la Secretaria.

Suficientemente apoyado el proyecse votó y fué aprobado en general y en particular, sin observacion alguna.

Sr. Pellegrini—Pido la palabra.

Hago mocion para que se trate sobre tablas el proyecto de ley remitido por el Senado, suprimiendo el puesto de fiscal letrado de la oficina de contabilidad de la Legislatura. Es un asunto sumamente sencillo.

La Comision de cuentas á que tengo el honor de pertenecer, ha tomado los datos suficientes para comprender que este empleo es completamente innecesario, pues el fiscal letrado que acaba de fallecer, durante cuatro años que ha ocupado ese puesto, no ha sido llamado á la oficina una sola vez. Esto hace comprender que es innecesario el puesto de fiscal letrado.

Por otra parte si llegara el caso de que la oficina necesitara consultar algun letrado, en la Comision de cuentas siempre hay algun miembro de la Cámara de Diputados ó del Senado que podria auxiliar á la oficina en cualquier dificultad que se presentara.

Podemos, pues, considerar sobre tablas este asunto, tanto mas cuanto que en la próxima sesion vamos á tratar el Reglemento de la Oficina de Contabilidady si suprimimos desde ya este puesto no tendremos que ocuparnos entonces de todo lo que se refiere al fiscal letrado.

Sr. Ramos Mexia—Además de las razones que ha dado el señor Diputado Pellegrini para probar que el empleo de fiscal letrado de la Oficina de Contabilidad no tiene objeto, voy á hacer algunas observaciones mas, tendentes á demostrar su inutilidad.

La Comision de Cuentas de que tengo el honor de formar parte; llamó á su seno á los contadores para proponerles la adopcion de esta medida: llamar al Fiscal letrado de la Oficina de Cuentas para que se reuniese con ellos en todos los acuerdos de contadores que tenian lugar allí, á fin de resolver la forma en que se habian de hacer las cuentas; y tanto el gefe de la Oficina como los contadores auxiliares, declararon que no solo no hacia falta el Fiscal letrado, sinó que hasta cierto punto estorbaria su accion, por cuanto podria en muchos casos hacer observaciones que no tuvieran razon de ser, y perjudicar, con motivo de su ignorancia ó falta de preparacion en cuestiones de cuentas, poniendo embarazos en las resoluciones de los contadores.

Entonces, no yendo el Fiscal letrado á las reuniones de los contadores, no consultándosele jamás ningun punto, porque no se ofrecen dificultades en la generalidad de los casos, los mismos miembros de la Oficina de Contabilidad nos han asegurado que ese puesto es completamente ignorate,cuando se trató del presupuesto de la oficina.

Me parece que esto, ademas de lo espuesto por el señor Diputado Pellegrini, probará á la Cámara la inutilidad completa de mantener ese puesto, y no tendria inconveniente en tratar el asunto sobre tablas y suprimirlo.

Votado si se trataba el asunto sobre tablas resultó afirmativa.

Se lee—

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Queda suprimido el empleo de Fiscal letrado de la Oficina de Contabilidad de la Legislatura.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Votado el proyecto es aprobado en general y en particular.

Sr. Presidente—Queda sancionado y se comunicará al P. E.

VII

Sr. Romero—Hago mocion para que se trate sobre tablas un despacho de la Comision de Hacienda aprobando las cuentas de Secretaria.

Suficientemente apoyada la mocion se vota y es aprobada.

Se lee—

A la H. C. de DDs.

Vuestra Comision de Hacienda ha revisado las cuentas de sueldos y gastos de la Secretaria correspondientes al primer semestre del presente año, y encontrándolos ajustados á los comprobantes, os aconseja su aprobacion.

Dios guarde á V. H.

Manuel Romero—Bernardo Calderon—Ricardo Eastman—Alberto Oteiza —Bonifacio Peralta Uriarte.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Oteiza—La Comision de Cuentas ha revisado con toda detencion las cuentas de Secretaria del primer semestre del año corriente y ha encontrado perfectamente documentados y comprobados todos los gastos que se han hecho. Por estas razones aconseja á la Cámara el despacho que se ha leido.

Sr. Pellegrini—Yo creo que la Comision de Hacienda debiera no solo informar si los comprobantes de las cuentas se han presentado, sinó tambien, si todos los gastos hechos han sido autorizados por la Cámara, puesto que, una cosa es la autorizacion de hacer un gasto y otra la comprobacion de ese gasto. Puede muy bien la secretaria haber hecho gastos que no estaba autorizada á hacer, y sin embargo presentar documentos y comprobantes suficientes. Si la Comision de Hacienda, pues, no se ha impuesto mas que de los recibos y comprobantes, su estudio es deficiente.

Así es que solo en el caso que la Comision de Hacienda me asegure que todos los gastos que se han hecho han sido autorizados por la Cámara, votaré por el proyecto.

Sr. Oteiza—Al decir, á nombre de la Comision, que las cuentas presentadas estaban comprobadas y documentadas queria decir, en cuanto á las primeras palabras, que todos los gastos, desde su orígen, estaban perfectamente comprobados, y que eran hechas en virtud de disposiciones de la Cámara. En cuanto á los documentos, vienen con los recibos, con la órden de pago y demás requisitos indispensables para que puedan servir de justificativo respecto á la inversion de estos fondos.

Lo único que he podido hacer, es espresarme con mayor claridad en este caso; y agradezco mucho la leccion del señor Diputado, que me ha dicho como debia hablar, para que la Cámara comprendiera perfectamente que era lo que él consideraba *documentado* y *comprobado*.

Se vota el despacho de la Comision y es aprobado.

VIII

Setiembre 4 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Legislacion ha estudiado el Proyecto de Ley sobre boleadores de avestruces, remitido por el P. E.; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja sancioneis en su sustitucion, el adjunto.

Dios guarde á V. H.

Torcuato B. Zubiria—E. A. de Salterain—Angel M. Mendez.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados. etc.

Art. 1° Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia bolear avestruces á no ser en los casos y con los requisitos de la presente Ley.

Art. 2° Solo es permitido bolear avestruces en campo de propiedad particular con licencia por escrito del dueño del campo y visto bueno del Juzgado de Paz del Partido.

En la licencia deberá expresarse los nombres y domicilios de las personas á quienes el dueño del campo haya dado permiso y los dias en que puedan hacerlo.

Art. 3° Los que se encuentren boleando avestruces en terrenos del Estado, y en los particulares sin licencia del dueño del campo,ó en un lindero distinto de aquel para el q' la tienen, ó no sean de los comprendidos en ella ó en dias q' no están determinados, ó no teniendo la licencia el visto bueno del Juez de Paz, sufrirán la pena de cuatro meses á un año de trabajos públicos en el lugar que el P. E. designe.

Art. 4° La graduacion de la pena queda líbrada al criterio del Juez competente, quien para su aplicacion tendrá en cuenta la gravedad de la infraccion; el perjuicio ocasionado y la reincidencia, si la hubiere.

Art. 5° Los que vendan pluma de avestruz, deberán exhibir certificado del dueño del campo en que haya sido recojida, y del Juez del Paz de Partido que haya visado la licencia para bolear. El comprador deberá obtener certificacion del Juez de Paz, de haber comprado legalmente, debiendo quedar archivados en el Juzgado de Paz que haya certificado la venta, los documentos que la legalicen.

Art. 6° Todo el que venda ó compre pluma de avestruz, en cualquier cantidad que sea, sin los requisitos del artículo anterior, sufrirá por la primera vez la pérdida de la pluma con una multa igual á su valor, ó en su defecto prision por cinco ó diez dias; las demás veces pérdida de pluma y prision por seis meses.

El valor de la pluma y las multas quedarán á beneficio de las Escuelas de la localidad.

Art. 7° Los juicios á que dieren lugar las boleadas de avestruces serán seguidos ante los Jueces del Crímen correspondientes. Los juicios por compraventa de pluma, ante los Jueces de Paz de la localidad en que se haga la venta.

Art. 8° En las causas á que se refiere el artículo anterior, los Jueces procederán rápidamente reduciendo aún á dias, si fuere necesario todos los términos, pero observando las formas y trámites esenciales de todo juicio: la audiencia, la prueba y la sentencia. En estos juicios podrá apelarse para ante el Superior.

Art. 9° Esta Ley empezará á regir treinta dias despues de su promulgacion.

Art. 10 Comuníquese, etc.

Zubiria—Salterain—Mendez.

PROYECTO SUSTITUIDO

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Queda prohibido en todo el territorio de la Provincia bolear avestruces, á no ser en los casos y con los requisitos de la presente ley.

Art. 2° Solo es permitido bolear avestruces en campos de propiedad particular con licencia por escrito del dueño del campo, y visto bueno del Juzgado de Paz del partido.

En la licencia deberá espresarse los nombres y domicilios de las personas á quienes el dueño del campo haya dado permiso y los dias en que puedan hacerlo.

Art. 3° Los que se encuentren boleando avestruces sin licencia del dueño del campo, ó en un campo lindero á aquel para el que la tienen, ó no sea de los comprendidos en ella en dias que no están determinanos ó no teniendo ésta el visto bueno del Juez de Paz, sufrirán la pena de seis meses de trabajos públicos en el lugar que el P. E. designe.

Art. 4° Los que vendan pluma de avestruz deberán exhibir certificado del dueño del campo en que haya sido recogida; del Juez de Paz del Partido que haya visado la licencia para bolear. El comprador deberá obtener certificado del Juez de Paz, de haber comprado legalmente, debiendo quedar archivado en el Juzgado de Paz que haya certificado la venta, los documentos que la legalicen.

Art. 5° Todo el que venda ó compre pluma de avestruz, en cualquiera cantidad que sea, sin los requisitos del artículo anterior sufrirá por la primera vez la perdida de la pluma con una multa igual á su valor, ó en su defecto prision por cinco á diez dias; las demás veces, igual pena y prision por seis meses. El valor de la pluma y las multas quedarán á beneficion de las escuelas de la localidad.

Art. 6° Los juicios por el delito de bolear avestruces serán seguidos ante los Jueces del Crimen correspondientes Los juicios por compra-venta de pluma los Jueces de Paz de la localidad en que se haga la venta.

Art. 7° Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Salterain—Señor Presidente pido la palabra.

Voy á esponer brevemente á la Cámara, cuáles son las razones que ha tenido la Comision para despachar este proyecto.

El objeto de él, es poner remedio á un mal que se viene manifestando des de tiempo atrás en la campaña de nuestra Provincia, y que, de dia en dia, asume mayores proporciones.

Todos los vagos, todos los mal entretenidos y todos aquellos individuos que no tienen medios honestos de vivir, suelen reunirse en determinados dias del año, á correr avestruces.

Esas corridas se llevan á cabo, produciéndose toda clase de depredaciones y de ataques á la propiedad individual, hasta tal punto, que no creo exagerado el decir, que las boleadas de avestruces, son muchas veces la causa generatriz de delitos más graves; como lo son, el abigeo y el homicidio.

Del abijeo, señor Presidente, porque acontece que los boleadores de avestruces suelen apropiarse animales agenos para procurarse, por medio de ellos, la subsistencia, durante la época de las corridas; y del homicidio, señor Presidente, algunas veces, porque, lo que es peculiar y característico del paisano de nuestra Provincia, suelen librar al azar del juego, el fruto de sus correrias, produciéndose con este motivo grandes riñas, cuya consecuencia es, muchas veces el homicidio.

Es inoficioso hacer la historia de cómo se hacen estas corridas, porque todos los señores Diputados conocen mas ó menos los perjuicios que ellas originan á los establecimientos pastoriles de nuestra campaña.

Otro de los objetos que tiene el proyecto, es reglamentar la compra-venta de la pluma de avestruz, porque es indudable, señor Presidente, que el incentivo mas poderoso que tienen los boleadores de avestruces, es la venta de la pluma que hacen á los comerciantes de la campaña por un precio vil, los cuales revenden á su vez en los mercados á precios mucho mas favorables.

Penetrado el P. E. de este gran inconveniente y de estos males, ha enviado este proyecto que la Comision aconseja se sancione, con algunas pequeñas modificaciones.

Las modificaciones introducidas por ella se reducen á la graduacion de las penas, porque tratándose, señor Presidente, de infrinjir una pena, es preciso que ella sea justa y proporcional al procedimiento, estableciendo que los Jueces del Crimen que deben intervenir en el conocimiento de estos asuntos, procedan lo mas rápidamente posible sin observar el procedimiento moroso de las causas criminales; y por último al plazo despues del cual debe regir la ley dando así un término suficiente para que todos los que se ocupan de bolear avestruces, puedan tener conocimiento perfecto de ella.

Estas son las razones que ha tenido la Comision pará aconsejar la sancion de este proyecto.

Se vota en general el proyecto y es aprobado

Se dá por sancionado el artículo 1° y se lee el 2°.

Sr. Drago—Pido la palabra.

Quisiera que el señor miembro informante me dijera qué objeto tiene el «Visto-bueno» del Juez de Paz del Partido, y porque no es bastante la licencia del propietario del campo para bolear dentro de sus límites.

Sr. Salterain—El «Visto-bueno» es la garantía de que el individuo que ha sido autorizado para bolear avestruces lo está realmente, porque podrian falsificarse licencias, y para garantía de los mismos boleadores, se establece ese requisito del Juez de Paz.

Sr. Presidente—¿Está satisfecho el señor Diputado?

Sr. Drago—Si, señor.

Se dá por aprobado el artículo y se lee el 3°.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

«...... un lindero á aquel para el que la tienen».

Si se encuentra un individuo boleando avestruces en *un lindero*, para aquel que la tiene,quiero decir que está en su derecho, porque tiene licencia dentro de ese límite.

Sr. Salterain—No, señor Diputado, absolutamente; por ejemplo yo, dueño de un campo, puedo autorizar á un individuo á bolear avestruces en mi propiedad; pero esa autorizacion no le bastará á ese individuo para ir á bolear avestruces en el campo del vecino. Eso es lo que dice el proyecto.

Sr. Lopez—No dice eso el proyecto: dice que si se está boleando avestruces en *un lindero* á aquel para que se tiene la licencia.

Es imposible bolear avestruces en un lindero, porque el lindero es una linea sobre la cual no se puede correr; pues ó se está de este lado ó del otro; y mientras solo se está encima no se ha invadido al vecino.

Sr. Zubiria—El artículo no dice en un lindero, sinó "en uno lindero": está bien claro.

Sr. Lopez—Con esa salvedad.......

Sr. Pellegrini—No es salvedad, sinó que está escrito.

Sr. Lopez—Muchas gracias; pero yo habia oido leer: *un* en lugar de *uno*.

Sr. Drago—Aquí se vuelve á repetir: "no teniendo la licencia el visto bueno del Juez de Paz".

Este visto bueno será, pues, facultativo del Juez de Paz darlo ó no darlo?

Sr. Zubiria—Es obligacion.

Sr. Salterain—Una vez que se le lleve la licencia del propietario del campo tiene que darlo.

Sr. Drago—Sería preferible otra forma para espresar lo mismo á fin de que no se prestara á interpretaciones distintas: seria bueno decir: "legalizada la forma por el Juez de Paz"

Sr. Zubiria—El "visto bueno" es lo mismo.

Sr. Presidente—Insiste el señor Diputado en que se ponga en otra forma?

Sr Drago—Yo desearia que se pusiera en otra.

Sr. Zubiria—No veo la razon de la modificacion que propone el señor Diputado. El visto bueno no es, como él pretende, aprobar el acto de autorizacion que le dá el dueño del campo al boleador de avestruces.

Sr Drago—Esa es la acepcion de la palabra.

Sr Zubiria—Permitamé el señor Diputado, tenemos otra Legislacion, tenemos la del Código Rural qne establece que todo certificado que se espida por los dueños de hacienda que la venden ó cuando los mismos propietarios sean los que van á remitir ó extraer del partido donde tienen sus ganados, deben espedir un certificado ante el alcaide respectivo y este lo visa; le pone el visto bueno.

El objeto no es únicamente como dice el señor Diputado, aprobar lo que ha hecho el propietario; no, señor Presidente, el visto bueno del alcalde, en ese caso, viene á importar lo siguiente: declarar que la firma que aparece suscribiendo el certificado es de Fulano ó de mengano que lo firma y al mismo tiempo, que ese individuo que certifica, tiene propiedad y es la que se especifica en el mismo certificado. Esa es la interpretacion que se ha dado al visto bueno. En ese caso viene á suceder lo mismo: no va á darle permiso el Juez de Paz al propietario para que dé licencia para bolear avestruces, por que no tiene tal facultad al Juez de Paz. Lo que va á hacer este funcionario con el visto bueno es decir: que la firma que aparece en la licencia para bolear avestruces, es de don Fulano de tal que es el propietario del campo y el portador de ella tiene que ir á bolear en el campo de ese propietario. Esta es la interpretacion y no puede dar lugar á discusion mayor.

Sr. Drago—En el fondo de la idea, estamos perfectamente de acuerdo: un Juez de Paz no puede conceder licencia á un propietario para que este á su vez la trasmita á un tercero para que bolee avestruces en los límites de su campo; esto es contrario á nuestras leyes civiles.......

Sr. Zubiria—Eso es lo que pretende el señor Diputado.

Sr. Drago—No señor; cómo voy á pretender semejante cosa!

El Juez de Paz pondrá el visto bueno á la licencia, "Visto bueno" es decir si no encuentra dificultad alguna, pero puede encontrarla; es aprobar, es certificar que la firma del propietario es del que la suscribe.

Esto se llama legalizar ó visar una firma; pero no es el visto bueno que pone en los casos del Código Rural, en que el Juez de Paz pone realmente el visto bueno, cuando está llamado á certificar si realmente los animales son de la marca del propietario que los espide, porque entónces puede fácilmente verificarlo. Cada propietario tiene una marca de su propiedad, que se puede examinar en el mismo instante. Pero en este caso no va á examinar si el individuo es propietario del terreno: eso no lo puede certificar, porque los titulos no estan en su poder; solo va á certificar sobre la firma del que es reputado propietario pura y simplemente: Si el Juez de Paz supiera que no es el propietario el que estaba en posesion de la cosa no podria negar su visto bueno. De manera que aqui se va á legalizar la firma y quiero que se establezca claramente que no se puede ni remotamente dar una interpretacion á este artículo que importe un ataque á las prescripciones de la ley civil, por consiguiente, estando conforme en el fondo, quiero que se suprima en este artículo, ya que no se suprimió en el otro que se ha sancionado, la palabra "visto bueno" la legalizacion del Juez de Paz. No creo que haya dificultad en esto,

Sr. Pellegrini—El señor Diputado que deja la palabra, dice que está de acuerdo en el fondo con las ideas emitidas por los señores miembros de la Comision de Legaslislacion, y yo creo que tambien deberá estar de acuerdo en la forma de este proyecto.

El señor Diputado conoce las distintas leyes en que se exije el "visto bueno" del Juez de Paz de cada partido,

Por ejemplo.

Por ejemplo, señor Presidente, para obtener la exencion de la Contribucion Directa, se debe presentar un certificado firmado por dos vecinos del Partido, y visada por el Juez de Paz. El visto bueno del Juez de Paz es una legalizacion de las firmas de los dos vecinos propietarios del Partido, á lo que no puede negarse el Juez de Paz.

Sr. Drago—Es que la fórmula que se emplea, es mala.

Sr. Pellegrini—Es la fórmula que tenemos adoptada en la práctica y que todos comprendemos lo que significa.

La renovacion de marcas se hace en la campaña provisoriamente por el avaluador del partido, y éste presentaba boleta provisoria para que el Juez de Paz, ponga su visto bueno antes de remitirla á la oficina Central. El Juez de Paz no puede negarse á poner su «Visto Bueno,» porque la ley se lo ordena como en el caso de que nos ocupa.

De manera que es una práctica establecidas entre nosotro que, cuando se dice: «Con el visto bueno del Juez de Paz,» tiene que ponerse siempre, y no puede negarse siendo las firmas del documento, auténticas.

De este modo no viene en lo mas mínimo á atacar los derechos de los particulares.

Si hicieramos una invocacion á este respecto, habriamos de hacer esta misma modificacion en muchas de las leyes de la Provincia que se encuentran en idéntico caso.

Sr Drago—En otras leyes se nota tambien falta de palabras propias; generalmente están mal redactadas.

Esto es cuestion de gramática. que quiere decir visto bueno?

Qué se haya empleado una fórmula defectuosa en todas las demás leyes, no es razon para que sigamos empleándola.

No sé que dificultad puede encontrar la Comision en este cambio de palabras que propongo; es cuestion de amor propio solamente.

Asi como yo interpreto el visto bueno puede haber otros que lo interpreten. Entonces, seria una fórmula mejor aquella que no se prestase á una mala interpretacion; y esto se consigue con el cambio de palabras que propongo.

Sr. Pellegrini—El Sr. Diputado dice que es cuestion de gramática.

Sr Drago—O de diccionario.

Sr Pellegrini—O de diccionario. Yo le podria probar que las palabras toman distintos significados segun las épocas; la lengua españoa ahora, no es la misma de hace cincuenta ó cien años; se vá modificando segun las tendencias de cada pais.

Así es que hasta la gramática tiene que modificarse.

Todos entendemos, lo que es «visto bueno»: tal vez la palabra «legalizar» que propone el señor Diputado no la entenderán en la campaña, y lo que quiere decir «visto bueno» todo el mundo sabe lo que significa.

Sr Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Resuelto por una votacion cerrar el debate, se vota el artículo 3° como lo proponia la Comision y se acepta.

Se aprueban los artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8°.

Sr. Lopez—Voy á proponer un nuevo artículo, y desearía que la Comision tuviera á bien aceptarlo.

Sr. Presidente—Puede dictarlo el Sr. Diputado.

Sr. Lopez—Muy bien,

«Art. 9° No podrán hacerse boleadas de avestruces durante la estacion «de su procreo.»

Sr Salterain—La Comision encuentra perfectamente aceptable el artículo que propone el Sr. Diputado; pero le parece que seria mejor que se estableciera imperativamente, así: «Queda absolutamente prohibido, etc.»

Sr. Lopez—Acepto.

Se vota el artículo en la forma propuesta por el Sr. Diputado Lopez con la modificacion de Sr. Diputado Salterain, y se aprueba.

Se lee el artículo 10 (antes 9°).

Sr. Murphy—Yo voy á votar en contra de este plazo porque me parece demasiado corto, pues las personas interesadas en esta ley se hallan á grandes distancias de aqui—(en la frontera); por consiguiente, si el P. E. promulga esta ley inmediatamente, muchas de ellas serán tomadas *infraganti* por ignorancia de ella.

Sr Salterain—Ha comprendido mal. No es inmediatamente despues de promulgada, sino un mes despues.

Sr. Murphy—Pero ese plazo es demasiado corto.

Sr Presidente—Propone el señor Diputado un plazo mayor?

Sr Murphy—Yo propongo tres meses.

Sr. Pellegrini—Yo propondria que fuera dos meses.

Apoyado.

Se vota el artículo como lo propone la Comision y resulta negativa.

Aceptada por el señor Diputado Murphy, la modificacion en la forma propuesta por el señor Diputado Pellegrini, se vota el art. 11 era de forma,

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á un cuarto intermedio.

Asi se hace y pocos momentos despues continúa la sesion.

Sr. Murphy—Como la hora es un poco avanzada, hago mocion para que se levante la sesion.

Suficientemente apoyada esta mocion se vota y resulta negativa

IX

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado de la nota del Presidente del F. C. del O., remitida por el P. E., sobre traspaso de pension á la madre del foguista don José M. Céliz; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente:—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD. etc.

Art. 1° Acuérdase á la señora doña Josefa Vazquez de Céliz, madre del ex-foguista del F. C. del O. don José M. Céliz la pension graciable y vitalicia del sueldo íntegro que aquél tenía en la época de su fallecimiento.

Art. 2° Este gasto se incorporará al inciso 3° item 2° del Presupuesto del F. C. del O. y se pagará de sus propias utilidades.

Art. 3° Derógase la ley de Julio 8 del corriente año, que acordaba pension á la viuda ó hijos menores de don José M. Céliz.

Art. 4° Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—T. Mendez—B. Canard—G. J. Casal—M. Victorica.

Sr. Canard—No se trata, como se vé, de una pension, sino simplemente de un cambio de personas.

Por un error, se dictó la ley dando pension á la viuda ó hijos del foguista Celiz; mas tarde, cuando se fué á hacer efectiva esta ley, se encontró con que era soltero. Entónces, se modifica, adjudicándola á la madre.

Es cuanto tengo que decir.

Se vota el despacho en general y en particular, y se aprueba sin observacion alguna.

Setiembre 6 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado del Proyecto remitido por el P. E. sobre pension á la madre y á la viuda del Sub-Comisario de Policia D. Martin Cuelli; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—T. Mendez—B. Canard—G. J. Casal—M. Victorica.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de DD., etc.

Art. 1° Acuérdase á la madre y á la viuda de D. Martin Cuelli, la pension graciable de la mitad del sueldo de que gozaba aquel empleado.

Esta pension cesará para cualquiera de las agraciadas que cambie de estado.

Art. 2° Este gasto se incorporará al Inciso 11 item 2° del Presupuesto vigente, y se pagará de Rentas Generales.

Art. 3° Comuníquese, etc.

D'Amico.

Sr. Canard—El Sub-comisario Cuelli tenia establecida su oficina en un punto fronterizo de la Provincia, sobre el arroyo Sauce Corto—en el fortin San Martin.

El 12 de Abril del corriente año, en momentos que iba á aprehender un criminal, fué agredido por éste, y originándole heridas de tal gravedad que le trajeron la muerte inmediatamente.

La Comision, en este caso, encuentra un servicio verdaderamente distinguido. Este empleado ha hecho más que su deber, ha llegado hasta jugar su vida en servicio público; él pudo prestar como Comisario de policia, su servicio, pero no llega éste hasta el contingente de su sangre.

Si la Legislatura no acude, en este caso, á socorrer á la familia que ha quedado casi abandonada, nos oponemos á que mas tarde los empleados de Policia, cuando llegue un caso semejante á este, eludan la aprehension de un criminal, desde el momento que no tienen garantias para su familia si sacrifican su vida en el servicio.

La Comision, por un estímulo al buen servicio de Policia, ha creido que debia darse una pension á la madre y á la viuda de este empleado.

Sr. Lopez—El fundamento de la Comision es un estímulo para el mejor servicio de la Policia.

Yo quiero considerarlo bajo de otro punto de vista de la justicia al funcionario victimado por el criminal á quien aprehendia para entregarlo á los Tribunales.

Su sacrificio no es un servicio distinguido, sinó una *muerte distinguida*. Servicio distinguido significa la ejecucion de actos extraordinarios de un empleo, mas allá de lo requerido por su deber oficial. Pero un empleado civil solo debe el servicio de su persona, mas no el sacrificio de su vida: como en el caso del militar al frente del enemigo.

El Estado debe, pues, una indemnizacion al sacrificio de esa vida, en la forma al menos del pan que el padre daba á sus hijos, ya que la vida no puede repararse.

Hacerse matar, no entra en los deberes de un funcionario civil; él ha sido asesinado por el criminal á quien aprehendia á nombre de la ley.

Por consiguiente, ha hecho el mas alto sacrificio que puede hacer un ciudadano: sucumbir en defensa de la moral y de la autoridad.

De manera que debe acordarse la pension, no solamente como estímulo al servicio de la Policia, sinó como un gran deber del Estado de indemnizar á los huérfanos de este funcionario, ya que no la vida sacrificada en defensa de la ley, al menos el pan que recibian de aquel.

Sr. Schnyder—Quisiera me indicara el señor miembro informante á cuanto asciende el sueldo de este Comisario.

Sr. Canard—A 1500 pesos.

Sr. Schnyder—Y solamente la mitad se le asigna?

Haria mocion para que se le asignaran 1000 pesos.

Apoyado.

Sr. Canard—Perfectamente.

Sr. Presidente—El despacho está en discusion general. En la discusion en particular, se hará la modificacion.

Se vota el despacho en general y resulta afirmativa.

Se lee el artículo 1° y ocupa la presidencia el señor Andrade.

Sr. Canard—La Comision acepta la indicacion del señor Diputado Schnyder para que se eleve á mil pesos esta pension.

Sr. Ugalde—Voy á pedirle otra modificacion á la Comision, y es que solamente se le acuerde á la viuda.

La madre es casada y vive su esposo. A quien corresponde la pension es pues á la viuda y á los hijos de ese empleado.

Sr. Canard — No teniamos conocimiento de que aun viviera el esposo de esa señora y siendo asi la Comision acepta.

Sr. Murphy—Yo no voy á aceptar la modificacion, porque la Comision dictaminaba que se diera la pension á dos personas, á la madre y á la esposa....

Sr. Ugalde—Pero ahora se ha dicho que la madre es casada y tiene esposo y la ley nos prohibe darle pension.

Sr. Murphy—Ahora dice el señor Diputado que el esposo de la madre vive, y entonces la pension es para una sola persona, voy á votar en contra del aumento y por el primitivo despacho de la Comision.

Sr. Presidente—Se va á votar como lo propone la Comision.

Sr. Pellegrini—Cuando el señor Diputado Murphy propuso mil pesos....

Sr. Schnyder—Yo tuve el honor de hacer esa proposicion.

Sr. Pellegrini—Cuando el señor Diputado Schnyder tuvo el honor de proponer esa modificacion él creia que el señor Cuelli habia dejado madre y viuda é hijos.

Ahora, se ha dicho que la madre es casada; luego entonces, el aumento de pension que él propuso no tiene objeto, puesto que él comprendia que habiendo dos agraciadas debia aumentarse á mil pesos la pension; y ahora, no siendo mas que una persona la agraciada, creo que con la mitad del sueldo como pension seria bastante

Sr Schnyder—Al hacer mi mocion, no creo haber manifestado como fundamento que esa pension era para dos personas; simplemente hice la mocion de que se aumentára, porque, en vista de la importancia de los servicios prestados, yo creo que es muy insignificante una pension de 700 pesos.

Por esta razon, yo sin ocuparme de si eran muchas personas ó pocas las que iban á recibir esta pension, hice la mocion, y la mantengo, aun cuando no hubiera madre, aun cuando no hubiera hijos.

Se vota el primitivo despacho de la comision y resulta negativa contra un voto.

Sr Presidente—Se vá á votar si se acuerda á la viuda é hijos de D. Martin Cuelli la pension de mil pesos.

Sr Pellegrini - Si no se acepta eso yo propongo setecientos cincuenta peso.

Se vota la pension de mil pesos y resulta afirmativa.

Se lee la segunda parte del art. 2° en esta forma.

«Esta pension cesará para la viuda en caso que cambie de estado.»

Sr. Presidente—No siendo observado queda aprobado.

Se aprueba sin observacion el resto del proyecto.

XI

Setiembre 6 de 1882.

A la H. Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado de la solicitud de doña Agueda Mota, pidiendo pension, y por las razones quo dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente,

PROYECTO DE LEY

El S. y Cámara de Diputados, etc.

Art 1° Acuérdase á doña Agueda Mota, preceptora, la pension graciable de ochocientos pesos moneda corriente mensuales.

Art. 2° Este gasto se incorporará al Inciso 11 Item 2° del Presupuesto vigente, y se pagará de rentas generales.

Art. 3° Comuniquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Luis Andrade—T. Mendez—B. Canard—G. J. Casal—M. Victorica.

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Mendez (T.)—Doña Agueda Mota hace 38 años que está dedicada á la enseñanza y los servicios prestados por esta señora están constatados en el espediente que ha adjuntado y en una ley que dictó la Legislatura el año 75, acordando pension á la hermana doña Nicolasa Mota.

Las dos establecieron una escuela el año 35 en la parroquia de San Miguel y desde entónces hasta el año 75, se han dedicado sin interrupcion á la enseñanza.

Con los antecedentes y justificativos que ha presentado demuestra la asiduidad en el desempeño de los importantes servicios prestados durante la época aciaga de Rosas, la Comision no ha trepidado en acceder á su pedido, acordándole la pension de 750 ps.

Creo que treinta y ocho años de servicios continuados es mas que suficiente para que la Cámara le acuerde esta pension.

Sr. Lopez—Deseo saber si esta escuela era particular ó del Estado, y si la peticionante se encuentra en estado de indigencia y en la imposibilidad de poder proveer á su subsistencia.

Sr. Mendez (T.)—Ha servido en escuelas del Estado durante ese periodo y la edad que tiene es 70 años. Su estado de pobreza está fuera de duda.

Sr. Pellegrini—Quiere decir que se conceda pension por el solo hecho de haber enseñado durante un número de años y por el hecho de tener 70 años la peticionante, pero la prescripcion constitucional se pone completamente á un lado.

Yo preguntaria al Sr. Diputado, si la señora de Mota se ha distinguido por sus servicios entre las demás profesoras, ó si solamente se le acuerda esta pension por haber servido un cierto número de años.

Cuando se dispone de los dineros del Estado es preciso que se tenga conciencia de que el pedido está debidamente justificado.

Sr. Mendez (T.)—La Comision cree que 38 años de servicios continuados merecen alguna recompensa.

Se vota en general el despacho de la comision y se aprueba

Sr. Presidente — Está en discusion particular.

Sr. Ugalde—En casos idénticos á todos los educacionistas que se les ha acordado pension se les ha asignado 1000, 1200 ó 1300 pesos. Creo que en este caso los servicios prestados por esta Sra. son distinguidos, y propondria que se le acordaran 1000 pesos.

Sr. Mendez (T)—La Comision acepta.

Sr. Presidente—Se votará en la forma propuesta por la Comision y si fuese rechazado se votará como lo ha propuesto el Sr. Diputado Ugalde.

Se vota como lo proponia la comision y se rechaza, aceptándose como lo proponia el señor Diputado Ugalde.

Sr. Salterain—Deseo saber porqué la Comision no estableca un límite al término de esta pension, como se ha hecho con las demas.

Sr. Canard—La razon que ha tenido la Comision para no designar límite á esta pension, es la edad avanzada de la peticionante. Contando ella 70 años se le acuerda esta pension; es muy posible que viva hasta los 82 ú 83 años y podria suceder si sobreviviera al término que se fijara que en sus últimos dias se encontrara sin recursos para poder atender á su subsistencia.

Sr. Salterain—Estoy completamente satisfecho con esta esplicacion.

El resto del proyecto se dá por aprobado.

XII

Setiembre 6 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Peticiones se ha ocupado de la solicitud de D. Casimiro del Mármol, Jefe de la Oficina de Renovacion del Banco de la Provincia, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la sancion del siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Acuérdase al Jefe de la Oficina de Renovacion del Banco de la Provincia, don Casimiro del Mármol, la jubilacion con el sueldo íntegro que actualmente goza.

Art. 2° Este gasto se incorporará al Inciso 2° item 1° del Presupuesto del Banco de la Provincia, y se pagará de sus propias utilidades.

Art. 3° Comuníquese, etc.

Dios guarde V. H.

Luis Andrade—T. Mendez—B. Canard—G. J. Casal—M. Victorica.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Mendez (T.)—Don Casimiro del Marmol, empleado del Banco de la Provincia, entró á servir en Junio del 59 como auxiliar del departamento de billetes. En Enero del año 65 pasó á ser auxiliar de Tesoreria y así sucesivamente ha ido ascendiendo, hasta que en la fecha se encuentra como Gefe en la Oficina de Renovacion de billetes.

En el trascurso de 22 años de servicios que ha prestado, se ha inutilizado y se encuentra por consiguiente imposibilitado de poder continuar al frente de aquella eficina.

El Directorio ocurrió al P. E. solicitándo esta jubilacion, y el P. E. se ha dirigido á la Legislatura por medio de un mensage, pidiéndo á esta se acordára una jubilacion en vista del estado de decadencia en que se encuentra dicho empleado.

S. Schnyder—Quisiera que el señor miembro informante, me dijera cual es la enfermedad que imposibilita á este señor poder continuar en su empleo.

Sr. Mendez (T.)—No puedo decirle con exactitud al señor Diputado, cuál es la enfermedad que le aqueja, pero sé que está postrado en cama é inútil para el trabajo.

Sr. Murphy—¿Qué sueldo ganaba este señor?

Sr. Mendez (T.)—Seis mil quinientos pesos.

Sr. Lopez—Yo no estoy satisfecho con las esplicaciones de la Comision. El Estado no puede acordar jubilacion sinó á individuos inutilizados *en su servicio, y por causa del servicio.*

La esposicion hecha por la Comision no nos ha dicho si la inutilizacion ha sido *causada por el empleo, ó por enfermedad natural del empleado.* Lo regular es que la inutilizacion ó postracion de un individuo viene mas bien de su persona, que de su empleo. Los empleos no producen enfermedades, sino salud, pues se buscan mas que la salud. El que puede darlos, tiene mas pacientes en busca de salud ó empleo, que todos los médicos juntos de Buenos Aires. Deberia pues probarse que la postracion del postulante fué causada no por enfermedad, de que el Estado no es institucion de seguro contra las paralisis, sinó por servicios de aquel Esta es la causa legal y sin ella no hay título legal para decretar pensiones por enfermedades.

Sr. Mendez (T.)—Creo que el señor Diputado no ha oido lo que he dicho, pues he manifestado que este empleado ha contraido la enfermedad que hoy le aqueja, en el desempeño de sus funciones. Esto se manifiesta en la nota que ha pasado el Directorio del Banco.

Sr. Schnyder—Podria leerse.

Se lee como sigue.

Banco de la Provincia.

«Buenos Aires, Setiembre 2 de 1882.»

Señor Presidente de la Comision de Peticiones de la H. Cámara de DD. de la Provincia.

En contestacion á la nota del señor Presidente de fecha Agosto 28 ppdo., tengo el honor de informar, que el empleado de este Banco don Casimiro Mármol para el cual fué pedida la jubilacion por nota de 13 de Mayo de 1879, entró á este Establecimiento el 1° de Junio de 1859, como auxiliar del Departamento de Billetes, pasando despues á auxiliar de Tesoreria en 1° de Enero de 1881.»

«El 1° de Agosto de 1865 pasó á la Oficina de Renovacion en calidad de auxiliar, hasta el 15 de Octubre de 1868 que fué promovido á oficial 1° siendo Gefe interino de dicha Oficina desde el 1° de Enero de 1872 hasta el 1° de Agosto del mismo año en que fué nombrado Gefe efectivo.»

En todos estos puestos, se ha desempeñado el señor Marmol con la mayor probidad y exactitud, considerándolo el Directorio acreedor á su jubilacion, no solo por la honorabilidad y celo con que ha llenado sus deberes, sino tambien, por la avanzada edad en que se encuentra, la que lo imposibilita para seguir dedicándose á las tareas de responsabilidad que su empleo le origina.»

«Saluda al señor Presidente con toda consideracion.»

C. Casares.

Sr. Presidente—Se vá á votar el despacho de la Comision.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Pellegrini—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente la mocion se vota y es aprobada.

Eran las 5 p. m.

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA CAPITAL 3ª SECCION

Por el presente se citá llama y emplasa á Don Pablo Franquera, para que en el término de quince dias comparezcan á este Juzgado de Paz de la Capital. 3ª seccion Tucuman 443, á contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha interpuesto Don José Casco, representacion de Don Juan Barbagelata; bajo apercibimiento de que si no compareoe se le dará por reconocida la firma, y se llevará adelante la ejecucion en su rebeldia.— Buenos Aires Setiembre 19 de 1882.

Manuel Arechavala

320s. 20o3 Juez de Paz

Por mandato del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Carlos Molina Arrotea se hace saber á los acreedores del concurso formado á la testamentaria de Doña Maria Biturro de Costa que habiendo al Síndico Doctor Don Juan J. Soneyra Presentado el Estado general de los créditos á cargo del concurso y de los cuales han tomado razon el Señor Juez ha ordenado comparezcan á Junta General fijando al efecto el dia 30 del corriente ala una de la tarde. En virtud de lo dispuesto en el articulo 748 del Código de Procedimiento se les previene á de mas que los acreedores que no comparezcan á esa junta se considerará que se adhieren á las resoluciones que tome la mayoria de los que concurran

Buenos Aires Setiembre 9 de 1882.

José Agustin Novaro

318 s. 28 30. Secretario

JUZGADO DE PAZ DE ARRECIFES

Por el presente se cita, llama y emplaza por el térmido de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Basilio Quiñones, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Arrecifes, Setiembre 21 de 1882—*P. Landin.* 311 s26 o25

Certifico: Que los edictos espedidos en virtud de lo ordenado por el decreto que precede son del tenor siguiente «Edictos judicial En los autos promovidos por Dª Amelia y Elvira Moyano contra D. Antonio M. Dominguez sobre cobro de pesos, el señor Juez de primera Instancia en lo civil de la Capital de la República Dr. D. Carlos Maria Arrotea, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince dias al demandado, para que dentro de este comparezca por su Juzgado y Secretaria á cargo del que Suscribe Bolivar 21 á reconocer la firma puesta al pié de un documento acompañado por las demandas y que se dice suscrito por él, bajo apercibimiento si no comparece de darsele por reconocido en su rebeldia y nombrársele Defensor que lo represente— Buenos Aires Agosto veinte y tres de mil ochocientos ochenta y dos— *Angel E. Raggio.*

313 s. 26 o 10

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Benjamin Basua do se hace saber los herederos de Don Ramon Hunt que, con su citacion y a pedido dr Don Antonino E. Cambaceres se ha mandado espedir un testimonio de la escritura otorgada por ellos en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno á favor de Cambaceres por ante el Escribano Don Julian S Aranda, nombrandose al efecto un Oficial Público para que intervenga en la confrontacion de la copia si dentro del término de nueve dias no comparecieran Se les previene esta publicacion sirve de citacion bastante y que ha sido ordenada por el termino de nueve dia y en dos diarios.

Buenos Aires Agosto treinta y uno de mil ochocientos ochenta y dos.— *Juan E. Mason*

314 s. 26 o 4.

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente edicto se cita y llama á quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Inocencio Fernandez bien sea como herederos ó bien como acredores, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Ranchos, Setiembre 15 de 1882.

05s. 20 o19. *M. M. Faramiñan*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Banjamin Basualdo, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Maria de los Dolores Martinez; ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias a contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1882.

310 s24 o24 *Juan E. Mason.*

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Cirilo Cordoba y Gomez; ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho— Tandil, Setiembre 18 de 1882.

Juan B. Molina.

303 s19 o18 Juez de Paz.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la República Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á Don Benito Mourthe, para que dentro del término de quince dias contados desde esta publicacion, comparezca por ante el juzgado y Secretaria del que suscribe á estar á derecho y tomar la intervencion que le corresponde en los autos promovidos por su esposa doña Clara Lassarretta de Maurthe, solicitando venia suplementaria; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho – Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882—*Adolfo Lamarque*—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo. 297 s. 15 30.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Centro doctor don José A. Capdevila, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Fortunato Chairo y doña Bartola Araos, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término se presenten ante su Juzgado por intermedio de la oficina de Escribano autorizante a deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que halla lugar — Mercedes Setiembre 14 de 1882.

Agustin S. Carnelo.

300 s19 o18 Escribano Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Eleuteria Garay y Castro a fin de que, sean como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano Don Regino Setchós á la que se halla adscripto el que suscribe. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires Agosto 25 de 1882—*Federico Yola* 298s 16 o 15

Por mandato del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Luis Linari, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias, contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 29 de 1881.

Adolfo Lamarque.

Oficina Bolivar núm. 21 (Cabildo) 28 s1 30

JUZGADO DE PAZ DE SAN ANDRÉS DE GILES

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se considereen con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Toribio Aneña, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan a este Juzgado a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Giles, Setiembre 16 de 1882.

Ignacio Casco.

301 s19 o18 Secretario

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama, y emplaza á todos los que se considerea con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José Igoa, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan por ante SS. y Secretaria á cargo del que suscribe a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1882—*Abel Miranda.* 296 s19 o13

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Francisco Ramos Mejía, se cita por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dados por fallecimiento de don Aureliano Grigera, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria de D. Ramon E. Wrighto, á la que se halla adscripto el que firma, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Setiembre 9 de 1882—*Ricardo M. Wright.* 293 s13 o1

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Norte doctor don Federico M. Igarzabal, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Desideria Acosta de Ibarra y de doña Emilia Ordoñez de Ibarra, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término y por intermedio del infrascripto Secretario, comparezcan á este Juzgado á tomar la intervencion que les corresponde—San Nicolás Agosto 26 de 1882—*J. F. Bernardo,* Secretario. s12 o11.

JUZGADO DE PAZ DEL TANDIL

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Juana Arelano; ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de término de 30 dias, comparezcan por el Juzgado del que firma a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Tandil, Setiembre 13 de 1882.

Juan B. Molina.

302 s19 o18 Secretario

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Viérnes 29 del corriente mes á las dos de la tarde, para la provision del maiz necesario para las cabalgaduras de la limpieza pública, desde esa fecha hasta el 31 de Mayo del año próximo venidero.

El artículo debe ser de primera calidad y será entregado en la Administracion.

El importe de esta provision se pagará á los sesenta dias de verificada la entrega del artículo.

Los proponentes están obligados á depositar en la Tesoreria Municipal la suma de cinco mil pesos moneda corriente, como garantía de que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro del tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, devolviéndose á los demás este depósito el mismo dia.

Es entendido que la falta de cumplimiento por parte del proponente, autorizará á la Municipalidad á proveerse por cuenta del contratista de los artículos que deba entregar.

El que obtenga la provision depositará en el Banco Nacional como garantía, y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, mil pesos fuertes en billetes del Tesoro, cédulas hipotecarias ó moneda corriente.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda el artículo 30 de la Ley Orgánica.

La Corporacion se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas presentadas.

Por otros datos, pueden los interesado, ocurrir á la Administracion de Limpiezas calle 2ª Cochabamba y Paraná.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1882.

Mariano Obarrio

122 o29 Secretario.

OTRO

Licitacion para las obras de carpinteria que deben ejecutarse en el Hospicio de las Mercedes.

El miércoles 27 del corriente á la 1 1|2 p. m. la Seccion Municipal de Obras Públicas recibirá propuestas cerradas para las obras de carpinteria que deben hacerse en las que se ejecutan en el Hospicio de las Mercedes, segun el pliego de especificaciones que podrá ser consultado en la Secretaria de la Corporacion.

Los materiales que se emplearán, deben ser de la mejor clase y las maderas bien estacionadas y libres de nudos.

Las obras han de activarse de modo que puedan ser colocadas en seguida que las piezas, estén en órden de recibirlas y si faltan algunos marcos que el empresario de las obras de albañilería necesite para proseguir las suyas y por esta causa se vé demorado, el carpintero pagará la multa que se ha establecido en el contrato del constructor albañil.

Las obras se pagarán en tres cuotas iguales; la primera cuando sean colocados los marcos; la segunda, cuando sean colocadas las puertas y ventanas con los vidrios y herrajes y la tercera, cuando se hayan concluido los pisos y demás trabajos.

La garantía del fiel cumplimiento del contrato, consistirá en un depósito de 1000 pfts. en títulos de renta ó moneda corriente, que deberá hacerse en el Banco Nacional á disposicion de la Corporacion.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria Municipal por 1000 ps. mjc. que el licitante perderá, si, siendo aceptada su propuesta no se presentase dentro del tercero dia á firmar el contrato.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por este salvo el recurso que acuerda el artículo 3 de l. ley orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa o no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Mariano Obarrio.

S. 22-o 27 Secretario.

AVISOS GENERALES

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Peones! Peones!

Se paga 30 pesos diarios de jornal ó 4 pesos por metro cúbico de escavacion en la ejecucion de los terraplenes hasta 2 metros de altura. Los interesados pueden ocurrir en la Ciudad á la Estacion Parque de 10 a. m. á 5. p. m. y en la Campaña á cual quiera oficina del Telégrafo de Estado ó Estacion del F. C. O. en donde darán esplicaciones los gefes respectivos. En cualquiera Estacion del F. C. O. se dará pasaje gratis hasta la Capital al que acepte las condiciones.

Setiembre 22 de 1882.

El Gerente

319 s. 29 o. 13.

Dr. JUAN GIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DEL

Pecho y de la piel

Recibido en Europa y Buenos Aires

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11

" " tarde " 4 á 6

LOS LUNES: GRATIS

Corrientes 406

(Antes Cuyo 405)

LOTERIA

DE

La Beneficencia de San Luis

Premio mayor 20,000 pesos fuertes

BILLETE Á 1 PATACON

Se juega en Villa Mercedes el Juéves 5 de Octubre

Los estractos llegan el Sábado 7 por la mañana.

BALANCE

DE LAS OPERACIONES DEL

Banco Hipotecario

HASTA EL 31 DE AGOSTO 1882

DEBE

	Séries	Pesos fuertes
Préstamos hipotecarios	A	14,411,850
Id	B	469 600
Id	C	207,200
Id	D	155,700
Id	E	3,537,400
Anualidades por cobrar	A	726 970 750
Id	B	87,607 500
Id	C	14,971
Id	D	7,700
Id	E	4 947 750
Rentas de Cédulas	A	10,601 362
Id	B	437,184
Id	C	399 324
Id	D	160,800
Id	E	31,908 750
Cédulas rescatadas	A	2.991 300
Id	B	66 300
Id	C	95,700
Id	D	24 200
Id	E	10,750
Cédulas anuladas	A	12.981.850
Id	B	622,200
Id	C	612 000
Id	D	132,500
Id	E	86,550
Muebles		9,893 24
Casa del Banco		868,750 005
Garantias		3 300
Acciones personales		2.037 513 230
Cédulas en depósito		4 993,100
Cédulas compradas		42 138 487
Propiedades rematadas		650,796 912
Gastos generales		62 578 160
Ganancias y pérdidas		109,487 490
Gastos de tasaciones		1,563 760
Caja		37,018 627
Grabado é impresion de Cédulas		5.400
Sucursales		2 883 800
		57.695,498 491

HABER

	Séries	Pesos fuertes
Cédulas emitidas	A	27.393 700
Id	B	1.091,800
Id	C	812,700
Id	D	288,200
Id	E	3.623,950
Amortizacion del préstamo	A	2.229 910 246
Id	B	57,567 521
Id	C	58,860 027
Id	D	23,071 369
Id	E	28 278 053
Intereses del préstamo	A	10,891.703
Id	B	446,576
Id	C	407,792
Id	D	167,028
Id	E	86 183 250
Anualidades por pagar	A	8,077
Id	B	362
Id	C	580
Id	D	28
Id	E	1,116
Cédulas sorteadas á pagar	A	51 100
Id	B	1,700
Id	C	1 700
Id	D	400
Id	E	650
Cédulas del Tesoro	A	979,150
Id	B	10,100
Id	C	39,400
Id	D	1,900
Alquileres		2.617 12
Capital		1.723,086 45
Banco de la Provincia:		
Intereses		476,117 114
Anualidades anticipadas	A	684 759
Id	E	366
Depósitos		5 036,178 909
Comision		85 069 300
Fondo de reserva		1.651,748 340
		57.695,498 149

Buenos Aires, Agosto 31 de 1882.

PAULINO LLAMBI CAMPBELL
Presidente.

Juan F. de la Barra
Contador.

L. *Gomez* Llambi
Tenedor de libros.

s20 v30

CIUDAD LA PLATA

Adoquinado del camino Blanco

El 30 del corriente Setiembre, se abriran en la Secretaria del Gobierno, las propuestas que se presente para daoquinar seis metros del centro del camino Blanco, que conduce del Pueblo de «La Ensenada» á las Lomas, y un metro de empedrado, á cada costado del mismo.

Las propuestas deberán ser presentadas cerradas al Ministerio de Gobierno, para ser abiertas á las tres de la tarde del indicado dia.

Solo serán tomadas en consideracion las que se presenten acompañadas de un certificado de haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de *cincuenta mil ps. mjc.* Esta suma responderá de que se firmará el contrato, en caso de aceptar la propuesta, sí el proponente no se presenta á hacerlo en el término que se señale perderá la cantidad.

Las bases y condiciones de la licitacion, á que deben sujetarse los proponente, estan de manifiesto en la Secretaria de Gobierno.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que quiera, ó de no aceptar ninguna, sin que este proceder dé derecho alguno al proponente.

Buenos Aires Setiembre 16 de 1882.

Felix J. Gonzalez,

204s. 19 20. Oficial 1°

FIERRO DE CANALETA

USADO

Se compra cualquiera cantidad en la calle Perú 153 de 12 del dia á 6 de la tarde

s28 o5) *Adolfo Silva Garreton*

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Pot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION:

Juan Cimone—Juan L. Martin—
Felix Ronano (propietario)

ESCRIBANIA

NACIONAL Y PROVINCIAL

DE

F. G. Becher y V. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

CIUDAD "LA PLATA"

Se avisa por órden del Poder Ejecutivo de la Provincia á todos los que quieran poner negocios en carpas en el local de la ciudad LA PLATA el dia de la inauguracion, que deberán presentarse al Departamento de Ingenieros que está encargado de dar permisos, sujetándose á la reglamentacion que este les imponga.

Secretaria de Gobierno, Setiembre 22 de 1882.

P. A.

E. Losada.

g s23 o9 Oficial segundo

SE NECESITAN

Oficialas para vestidos y ropa blanca: siendo inútil presentarse si no entienden bien su oficio Dirijirse á la calle Corrientes número 736 s27 o20

MINISTERIO DE

GOBIERNO

En cumplimiento del Decreto de 14 de Agosto ppdo., llámase á licitacion para la construccion de un metro de empedrado á cada uno de los lados del macadan practicado en el camino general del Norte.

Las propuestas se harán con arreglo al plano, condiciones y presupuesto formulado por el Departamento de Ingenieros para esta obra, debiendo los proponentes sujetarse á las condiciones generales establecidas y que han regido para la construccion del macadam, y las que los interesados pueden consultar en esta Secretaria.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Provincia, por la suma de *veinte mil pesos mjc.* como garantía de la escrituracion de la propuesta que se acepte y cuya suma será devuelta á la terminacion de las obras.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado correspondiente, para ser abiertas en la Oficina del que suscribe el 3 de Octubre á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1882.

Felix J. Gonzalez

g. N: 1 20 o3. Oficial 1°

LOTERIA DEL URUGUAY

Premio mayor: pfts. 8000

10 millares 800 suertes

A ps. 12 1|2 mjc el 5°

Se juega el Mártes 3 de Octubre á las 7 de la mañana y el estracto viene el Miércoles por la mañana. v o. 4.

Aviso Oficial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Buenos Aires, Setiembre 1° de 1882.

Se hace saber á los señores Presidentes y Curas de los Partidos que á continuacion se espresan, que ya estan listos los duplicados de los libros de bautismos, defunciones y matrimonios, correspondientes á los años 1881, 82 y 83, y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos, ó mandar á la persona que estimen conveniente, suficientemente autorizada (por escrito) para que se reciban de ellos.

Suipacha, Arrecifes, Zárate, San Pedro, Tandil, San José de Flores, Lobos, Rojas, Cañuelas, Salto, San Isidro, Moreno, Balcarce, Las Conchas, Chivilcoy, Dolores y Barracas al Sud.

Cristian Demaria.

O. M.

CLINICA

ESPECIAL

En las enfermedades de

LOS OJOS

Y DE

La garganta

ATENDIDO POR EL

DOCTOR JUAN L. MARTIN

en el Establecimiento de Aeroterapia y Atmiatria: Calle de Suipacha 148.

CONSULTAS: Los dias Mártes, Juéves y Sábados de UNA á TRES de la tarde.

263 a8 perm.

Casa de remate

Y

COMISIONES

Asuntos judiciales

Marcas de fuego

Comisiones y consignaciones en general

DE

EDUARDO ERAUSQUIN y COMPANIA

TANDIL

Calle 9 de Julio esquina General Pintos

Tenemos el honor de poner en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos establecido en este pueblo una Agencia General de Remates y Comisiones situada en la calle 9 de Julio esquina general Pintos y que girará bajo la razon social de Eduardo F. Erausquin y Ca.

Con exelentes y bastantes comodidades recibimos en depósitos toda clase de mercaderias y muebles, bien sea para su venta particular ó remate, siendo condicion indispensable que mercaderia de la clase que sea puesta en remate, será sin precio fijo y vendida al mejor postor sin reserva de loto. Adelantamos dinero a la vista de cartas ó documentos debidamente legalizados sobre artículos para vender en remate ó venta particular.

A los señores hacendados que quieran vender en remate animales finos tanto por negocio como para hacer conocer el tipo y refinamiento de sus cabañas, los avisamos que tenemos local aparente para esa clase de ventas.

Nos encargamos tambien de toda venta en remate de campos, casas, haciendas muebles y todo artículo que represente valor, tanto en este pueblo como fuera de él; bajo la mas módica comision, poniendo por nuestra parte el mayor interés en dejar satisfechos á los que nos honren con su canfianza.

Tenemos preciosos diseños de marcas de fuego ajustadas á la nueva ley de 17 de Octubre del 81, y que venderemos á un precio módico entregando al comprador el boleto respectivo dentro del término de 10 dias.

Recibimos órdenes en nuestra casa á toda hora del dia—Tandil, Calle 9 de Julio esquina General Pintos.

Eduardo F. Erausquin y Ca.

REMATE DE

UN TERRENO

Por intermedio de este Juzgado y en el juicio que sigue el Avaluador don Guillermo Puig contra don Fermin Lima por cobro 1193 ps. mjc. importe de contribucion directa atrasada se ha de proceder el dia siete de Octubre á las cuatro de la tarde en los portales de este Juzgado á la venta en público remate de una fraccion de terreno de pastoreo de pertenencia de la dendora y situado en el cuartel 7° de este partido.

Los interesados pueden ocurrir á este Juzgado por los demas datos que les fueren precisos

Giles, Setiembre 16 de 1882.

Ignacio Casco.

s23 o7 Sustituto

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto concentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, ó impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informarce que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y la hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unico propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 71 el p0

REMATE DE

TIERRAS

en Giles

Por disposicion de este Juzgado, y en juicio seguido por el Avaluador D. Guillermo Puig contra doña Benigna Lima de Gonzalez, por cobro de un mil ciento noventa y cuatro pesos moneda corriente, importo de Contribucion Directa atrasado, se ha de proceder el dia siete del entrante Octubre á las cuatro de la tarde en los portales de este Juzgado, á la venta en público remate de una fraccion de terreno de pastoreo de pertenencia de la deudora y situado en el cuartel 7° de esto Partido.

Los interesados epueden ocurrir este Juzgado por los demás datos que le fueren precisos.—Giles Setiembre 16 de 1882. *Ignacio Casco.* s23 o7.

Cocinero

Se ofrece un español que conoce bien su oficio de profesion con buenas recomendaciones, Ocurrir calle Lima 47 allí darán razon. s29 o5

Direccion General
DE
ESCUELAS
DE LA PROVINCIA

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Consejo General en la sesion del 20 del corriente, llámase á licitacion para la provision de textos, útiles y demás mobiliarios para todas las escuelas de la Provincia durante todo el año de 1883. —Ella se efectuará en la Sala del Consejo, el dia 30 de Octubre á las 12 a. m. verbalmente y en forma de remate, y ajustándose exactamente las propuestas á los modelos y muestras que en la misma sala y de esta fecha están en exhibicion.

A los que la obtengan, se les garante como minimun el consumo de la cantidad que lleva cada articulo en la lista que se detalla en seguida, debiendo dejar aquellos, como garantia del cumplimiento del contrato, en dinero ó en títulos el 5 ojo sobre el importe del mínimun que corresponde el artículo licitado.

Pizarrones con pié, cuadrículados de un lado y rayados del otro, 100.
Punteros de madera, 500.
Tableros para dibujo, 100.
Compases para tiza, 200.
Escuadras números 1 y 2, 100, 2° 200.
Reglas chatas, 200.
Id T. móvibles, 250.
Id métricas, 200.
Metros de doblar, 300.
Transportadores, 100.
Coleccion de sólidos geométricos, 60.
Id métricas de pesas y medidas, 50.
Cepillos borradores para pizarras, 400.
Goma para borrar (cajas), 50.
Tizas (cajas), 600.
Tinta negra, litros 1600.
Lápices de papel grueso, 150.
Id de pizarrones (cajas), 1000.
Porta-plumas gruesas, 300.
Cajas de plumas de Perry, 700.
Id de pintura para maestros, 50.
Id de compases para id, 50.
Id id id id niños, 400.
Tinteros chatos para maestros, 60.
Timbre campanilla, 100.
Almanaque movible, 150.
Termómetros, 100.
Barómetros, 50.
Brújulas, 50.
Relojes, 50.
Planetarios, 25.
Telurios, 25.
Pizarras de piedra con cuadrícula en un frente, 8000.
Cintas métricas (de 1[2 metro), 100.
Papel secante (pliegos) 1000.
Id de oficio resma, 200.
Id id id rayado resmas, 100.
Id para dibujo, pliegos. 1300.
Id cuadriculado resma, 50.
Sobres de oficio, 20000.
Cuadernos de papel cuadriculado, 10000.
Id id id rayado, 10000.
Cuadernos para dibujo por Prussi, parte analítica, 600.
Id perspectiva, 400.
Id sombreada, 200.
Libros de contabilidad (juegos) 30.
Id para actas, 30.
Carpetas de hule para escritorio, 200
Mapas de definiciones geográficas. 50
Id de la República Argentina, 160.
Id id id América del Sud, 50.
Mapa mundi, 50.
Id de la América del Norte, 50.
Id de la Provincia de Buenos Aires, 150.
Id de Historia Natural, 50.
Id de Anatomia y Fisiologia (coleccion), 50.
Id de pesas y medidas, 30.
Globos terrestres lisos, 30.
Id id de relieve, 30.
Atlas geográficos (Bustillo) 700.
Geografías por Smith, 1000.
Id id nacional por Gutierrez, 800.
Id id id Grondona, 650.
Id id id Vallin y Bustillos.
Id id nociones por Cosson, 100.
Astronomía ilustrada por Smith, 25.
Historia Argentina por Gutierrez, 1500.
Historia Argentina por J. Manso.
Id id id Frejeiro, 150.
Id Universal por Mantilla.
Id de las Provincias Unidas.
Id del Rio de la Plata (por el Dean Funes), 500.
Aritmética por Wecdemares, 100.
Id id Vallin y Bustillo, 1500.
Id id Larguier, 500.
Id id Perkins.
Gramática castellana por M. Sastre, 500.
Id id id G. Marti (niños), 500.
Id id id Marti (maestros), 300.
Geometría por Avinas, 300.
Id id Balcarse, 1000.
Cartillas de Geclogia por Geikye, 150
Id id Fisiologia por Foster, 150.
Id id Higiene por Youmans, 25.
Id id Geografia Fisica por Gichie.
Id id Astronomia por Norman Lochyer, 150.
Id id Física por Mantilla, 50.
Id id id por Baltor Stewar, 150.
Id id experimental por Ortiz, 25.
Id id Química por Roscse, 150.
Id id Música por G. Panizza, 400.
Id id para aprender á leer, (libros 1°, 2° y 3°) 18 C. 4400, 2° 3500, 3° 3000.
Coleccion de carteles murales por Santa Olalla, 160.
Lecciones sobre objetos por Calkins, 20.
Id de moral por Echavarria, 500.
Id id id id Franch, 300.
Id id id id Alcántara, 600.
Id id Pedagogia por Van Gelderen, 25.
Explicacion de los cuadros de Screiber por Van Golderen, 300.
Educacion popular por Ortiz, 25.
Higiene Escolar por Delpeche.
Economia domestica por P. de S. Juan, 600.
El Rudimentista por E. Caprile, 850.
Trozos selectos por A. Cosson (1°, 2° y 3°) 300.
Lecturas populares por Natta y Gayoso, 2000.
Mosaico manuscripto por Rui y Bastino.
Raudal de la Lectura por F. y Sabaté 3000.
Las Ciencias Naturales por Natta y Gayoso.
Jardin de Infantes por Mantilla, 300.
Libro 1° de la Infancia por Delapalme, 2400.
Id id id Adolescencia id id, 1600.
Anagnosia por Sastre (Libro 1°, 2° y 3°) 1° 2000, 2° 2000 y 3° 1000.
Himno Nacional Argentino por Pesera, 30.
Constitucion Nacional.
Vida de Jesu-Cristo por Vallon, 25.
Diccionario de la lengua castellana, 150. 316 s. 27 o. 30.

E. ALMANZA
y
A. RESTA
Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales, escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestos de letras, pagarés, vales, etc.

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Victoria 15 d11 perm.

OFICINA
de
TIERRAS PUBLICAS
AVISO OFICIAL

Se avisa al público que el dia 12 de Diciembre del corriente año se procederá á la venta en remate de acuerdo con la ley 20 de Diciembre de 1878. un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Bahia Blanca compuesto de 131 hectáreas, y 64, centiares,

El remate tendrá lugar en esta oficina á la 1 p. m. siendo la base de venta de 20 pesos la hectarea.

Sus linderos son, el Napozta Chico, Idoyaga. llenastrosa y D. Diego Doodeis.

Buenos Aires, Setiembre 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por datos y planos pueden ocurrir los interesados por esa oficina. s15 d 12

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinamí CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua Té, varias clases, café de cebada del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nandutí, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS
168 dl perm.

PELUQUERIA Y PERFUMERIA
DE
CORNELIO ECHEVARRIA
29-Calle de Victoria-29
BUENOS AIRES
Perfumes de todas clases
Artículos de fantasia
Corbatas, pañuelos, bastones
jl

PRESTAMOS
SOBRE
CONSTRUCCIONES

Desde la fecha queda abierto al servicio público, la OFICINA DE PRESTAMOS SOBRE EDIFICACIONES en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaria ó á la oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m á 4 p m.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione.
188 m20 pm Ingeniero

DR. CRESPO
MEDICO CIRUJANO
FLORIDA 254

CONSULTAS
Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

CARAS Y CARETAS
COLECCION DE RETRATOS
DE LOS PRINCIPALES
PERSONAJES DEL PAIS
ESCRITOS EN PROSA Y VERSO
POR
BRANDER

Se encuentra en venta en las principales librerias.

Precio: 10 pesos m|c.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Octubre de 1882, hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Boletos Ida II	Boletos Ida y vuelta I	Boletos Ida y vuelta II	ESTACIONES	Trenes 1	3	5	7 Mixto	9	11 Domingos y fiestas	13	15	17	19	21
—	—	—	—	—	Parque	5 30	6 15	7 05	9 15	11 30	1 05	3 05	4 25	5 30	7 40	10 —
3	2	1	3	2	Once de Setiembre	5 40	6 30	7 20	9 30	11 40	1 15	3 20	4 35	5 40	7 50 x	10 10
5	3	2	5	3	Almagro	5 45 x		7 25	9 35	11 45	1 20	3 25 x	4 40	5 45	7 55	10 15
6	4	3	6	4	Caballito	5 50	.....	7 30	9 40	11 50	1 25	3 30	4 45	5 50	8 —	10 20
9	5	4	8	5	Flores	5 55	.....	7 35	9 45	11 55	1 30	3 35	4 50 x	5 55	8 05	10 25
10	6	5	9	6	Floresta	6 —	.....	7 40	9 55	12 —	1 35 x	3 40	4 55	6 — x	8 10	10 30
14	8	6	12	8	Liniers	6 10	.....	7 50	10 10	12 10	1 45	3 50	5 05	6 10	8 20	10 40
18	10	7	15	10	Ramos Mejia	6 15	.....	7 55	10 20	12 15	1 50	3 55	5 15	6 15	8 25	10 45
23	14	10	21	14	Moron	6 30	.....	8 10 x	10 35	12 30	2 05	4 10 x	5 30 x	6 30	8 40	11 —
27	16	11	24	16	Ituzaingo	6 45	.....	8 25	10 50	.....	.....	4 25	5 45	6 45	8 55	.....
33	18	13	27	18	Merlo	6 55	7 20	8 40 x	11 10	.....	.....	4 40	5 55	6 55 x	9 05	.....
39	22	15	33	22	Moreno	7 05	7 30	8 50	11 20	.....	.....	4 50 x	6 05	7 5	9 15	.....
55	30	20	45	30	General Rodriguez	.....	7 55	.....	.....	.....	.....	5 20	.....	.....	.....	.....
69	38	26	57	38	Lujan	.....	8 20	.....	.....	.....	.....	5 45 x	.....	.....	.....	.....
84	49	33	73	49	Olivera	.....	8 45	.....	.....	.....	.....	6 15	.....	.....	.....	.....
101	56	38	84	56	Mercedes (llegada	.....	9 10	.....	.....	.....	.....	6 40	.....	.....	.....	.....
					Mercedes (salida	.....	9 20	.....	.....	.....	.....	6 55	.....	.....	.....	.....
128	72	48	108	72	Suipacha	.....	10 05	.....	.....	.....	.....	7 45	.....	.....	.....	.....
145	80	54	120	80	Gorostiaga	.....	10 30	.....	.....	.....	.....	8 15	.....	.....	.....	.....
160	88	59	132	88	Chivilcoy (llegada	.....	10 55	.....	.....	.....	.....	8 40	.....	.....	.....	.....
					Chivilcoy (salida	.....	11 10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
189	104	70	156	104	Alberti	.....	12 —	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
198	108	74	162	108	Larrea	.....	12 15	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
211	116	78	174	116	Bragado	.....	12 35	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

REGRESOS

ESTACIONES	Trenes 2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18	20
Bragado	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1 30	.....
Larrea	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1 50	.....
Alberti	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2 05	.....
Chivilcoy, llegada	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2 55	.....
Chivilcoy, salida	.....	.....	.....	5 20	.....	.....	.....	.....	3 10	.....
Gorostiaga	.....	.....	.....	5 50	.....	.....	.....	.....	3 35	.....
Suipacha	.....	.....	.....	6 20	.....	.....	.....	.....	4 —	.....
Mercedes, llegada	.....	.....	.....	7 10	.....	.....	.....	.....	4 45	.....
Mercedes, salida	.....	.....	.....	7 25	.....	.....	.....	.....	4 55	.....
Olivera	.....	.....	.....	7 50	.....	.....	.....	.....	5 20	.....
Lujan	.....	.....	.....	8 20 x	.....	.....	.....	.....	5 45 x	.....
General Rodriguez	.....	.....	.....	8 50	.....	.....	.....	.....	6 15	.....
Moreno	.....	7 35	8 25	9 20	12 —	.....	3 35	4 50 x	6 40	9 25
Merlo	.....	7 45	8 40 x	9 35	12 15	.....	3 45	5 05	6 55 x	9 35
Ituzaingo	.....	7 55	8 50	9 50	12 30	.....	3 55	5 15	.....	9 45
Moron	5 —	8 10 x	9 05	10 05	12 50	2 40	4 10 x	5 30 x	.....	10 —
Ramos Mejia	5 15	8 25	9 20	10 20 x	1 05	2 55	4 25	5 45	.....	10 15
Liniers	5 20	8 30	9 30	10 25	1 20	3 —	4 35	5 50	.....	10 20
Floresta	5 30	8 40	9 40	10 35	1 35 x	3 10	4 45	6 — x	.....	10 30 x
Flores	5 35	8 45	9 45 x	10 40	1 45	3 15	4 50 x	6 05	.....	10 35
Caballito	5 40	8 50	9 50	10 45	1 50	3 20	4 55	6 10	.....	10 40
Almagro	5 45 x	8 55	9 55	10 50	1 55	3 25 x	5 —	6 15	.....	10 45
Once de Setiembre	5 50	9 —	10 —	11 —	2 05	3 30	5 05	6 20	7 50 x	10 50
Parque	6 —	9 10	10 10	11 10	2 15	3 40	5 15	6 30	8 —	11 —

Ramal á Lobos

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	SALIDAS Estaciones	Trenes 5	13	REGRESOS Estaciones	Trenes 6	16
—	—	—	—	—	Parque	7 05	3 05	Lobos	5 50	2 15
33	18	13	27	18	Merlo, llegada	8 35	4 35	General Zapiola	6 20	2 45
—	—	—	—	—	Merlo, salida	8 50	4 50 x	General Las Heras	6 55	3 20
37	22	15	33	22	Coronel Suarez	9 05	5 05	General Hornos	7 10	3 35
51	3[illegible]	2[illegible]	45	30	Marcos Paz	9 35	5 35	Marcos Paz	7 40	4 05
65	37	25	55	37	General Hornos	10 05	6 05	Coronel Suarez	8 10	4 35
69	38	26	57	38	General Las Heras	10 20	6 20	Merlo, llegada	8 25	4 50 x
86	49	33	73	49	General Zapiola	10 55	6 55	Merlo, salida	8 40	5 05
102	56	38	84	56	Lobos	11 25	7 25	Parque	10 10	6 30

Ramal al Pergamino

Distancias Kilométricas	Boletos Ida I	Ida II	Ida y vuelta I	Ida y vuelta II	SALIDAS Estaciones	Tren 3	REGRESOS Estaciones	Tren 18
—	—	—	—	—	Parque	6 15	Pergamino	11 25
69	38	26	57	38	Lujan, llegada	8 15	Anchorena	11 55
—	—	—	—	—	Lujan, salida	8 35	Arrecifes	1 15
85	49	33	73	49	C. Keen	9 10	C. Sarmiento	2 25
105	58	40	86	58	Azcuénaga	9 50	San Antonio	3 30
120	66	44	99	66	San Antonio	10 30	Azcuénaga	4 10
151	85	58	127	85	C. Sarmiento	11 35	C. Keen	4 50
183	102	70	154	102	Arrecifes	1 — x	Lujan, llegada	5 25
214	120	82	180	12	Anchorena	2 05	Lujan, salida	5 45
231	129	88	194	129	Pergamino	2 35	Parque	8 —

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Ho nos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—A los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3 Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18.

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

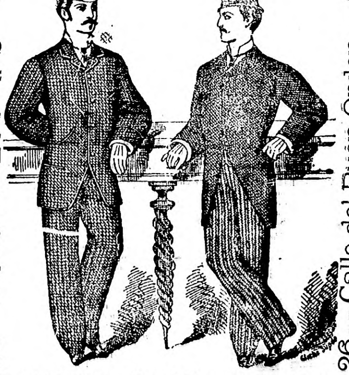

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

HOTEL DE FAMILIA
86 - CALLE LAFAYETTE -- 86
PARIS

Este acreditado Hotel dirijido por la señora Scholle ofrece al Argentino que va á Paris grandes ventajas, pues á mas de lo muy confortable y barato es el punto de reunion de todos los Americanos que residen en esa capital.

86 — RUE LAFAYETTE — 86 perm.

Sociedad Nacional
DEL
PANTELÉFONO
GRAN SERVICIO DE
MENSAJES TELEFONICOS
PARA LOS
MUNICIPIOS DE BUENOS AIRES, FLORES Y BELGRANO

Tarifa para mensajes

Se lleva mensajes á domicilio a razon de 5 ojo por cada veinte palabras, ó fraccion (sin contar la direccion) hasta 10 cuadras de distancia de cualquiera de las oficionas de 1ª categoria. Para mayor distancia el recibidor pagara ps. mjc. 5 por cada 5 cuadras ó fraccion que el mensage ro tendra que recorrer fuera de las mencionadas 10 cuadras.

La sociedad no se compromete á levar mensajes a distancias pasando de 20 cuadras, y no asume responsabilidad ninguna por equivocaciones, demoras ó falta de entrega.

Oficinas del Panteléfono

Primera categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia y de noche, admision y distribucion de mensages.

CENTRAL.—San Martin 16,
A Plaza 11 de Setiembre, calle Centro-América 33.
D Plaza Lorea, Zeballos 9.
B Plaza Constitucion, Brasil 409.
F Barracas al Norte, 3 Esquinas.
C Boca, calle General Brown 13.
H Cinco Esquinas, calle Larga de la Recoleta 51.
O Centro-América, calle de Santa Fé 747.
G Flores, Plaza número 6.
M Belgrano, 25 de Mayo 56.

Segunda categoria—Oficinas habilitadas para servicio de dia solamente y admision de mensages para trasmision a otra oficina. No se distribuyen a domicilio.

E Muelle de las Catalinas
T Aduana Nueva
R Depósito Lanús
L Bolsa de Comercio
J Los Corrales

Ojo Abonos!

Para hablar en las oficinas 50 pesos moneda corriente al mes.

Con aparato en casa, 150 pesos moneda corriente al mes.

NOTA—Las personas que no estan abonadas ó que no puedan presentar sus tarjetas de abono, pagarán 5 pesos moneda corriente, para conversacion no interrumpida, por cada cuarto de hora ó fraccion.

Por mas informes, dirijirse a la oficina Central, San Martin, 16. jn23 pm

Trapos Limpios

Se compran en esta imprenta, Perú 143.

REMATES

Pedro de Elizalde y Ca.
JUDICIAL
DE LA
PROPIEDAD
Calle del Perú núm. 610

Tasacion pesos 156,656 m|c: Base para la venta 2|3 partes, 104,437 pesos m|c.

El dia 21 de Octubre á las tres de la tarde procederemos á la venta, de esta propiedad por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Doctor Don Carlos Molina Arrotea, perteneciente á la Testamentaria, de Doña Maria Arcayo de Gutierrez; cuyo terreno se Compone de 17 varas 50 cts. frente, con 650-75 varas de fondo, enangostando, en su frente de fondo, y termina en 17 varas, mas un martillo á su favor en el fondo al costado Sud Compuesto de 2 varas 66 cts. Continuando de largo por 1 vara 21 cts.

Tiene 6 piezas de Azotea pozo, letrina, y Arboles frutales Titulos garantidos, Por mas informes en la casa de los Rematadores Calle Piedad 211

321s 3o o21.

Risso-Patron y Ca.
JUDICIAL
DE UN MAGNIFICO
Terreno de quinta
EN EL PUEBLO DE CAÑUELAS

El domingo 29 de Octubre á las 2 de la tarde, remataré á la mas alta postura y dinero de contado, un terreno de quinta muy cerca de la plaza principal de aquel pueblo, compuesto de 108 varas de frente por 215 de fondo próximamente, con la base de 5333 ps. m|c. Por mas datos en el edicto siguiente.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y comercial del Departamento de la Capital de la Provincia doctor don Aditardo Heredia, se hace saber que el martillero don Pedro Risso Patron ha sido nombrado para proceder á la venta de un terreno de quinta, perteneciente á la testamentaria de don Juan Etcheparen, situada en el pueblo de Cañuelas, compuesto de noventa y tres metros setenta y dos centimetros de frente al Nord-Este, por ciento ochenta y cinco metros, cuarenta y ocho centimetros de fondo al Sud Oeste, con inclusion de la mitad de las calles que la deslindan, tasado en 7400 ps. m|c. Ademas, treinta y cuatro medios postes de ñandubay, que contituyen el cerco, con tres alambres y doscientas varas tambien de cerco de cinacina, tasado en 600 ps. m|c. La venta se efectuará el dia 29 del entrante, no debiendo admitirse oferta que no exceda de las 2|3 partes de su tasacion. Los autos de la materia tramitan por la oficina del doctor Gambra á la que se encuentra adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Setiembre 26 de 1882—*Ignacio P. Gimenez*, Escribano Público. 317 s28 o29

Vicente Hoyo y Ca.
JUDICIAL
En la Capital

De la buena propiedad al Norte, calle de Temple num. 414, perteneciente á la testamentaria de doña Isabel Real de Asseretto, por órden del señor Juez de 1ra. Instancia de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea. Base de venta las 2|3 partes que son pesos 4767 con 70 centavos fuertes.

¡Aprovechen esta oportunidad!

El domingo 15 de Octubre a las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate y por órden judicial, la propiedad arriba espresada, donde estara la bandera todo ello conforme con el siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Molina Arrotea, se procedera el dia 15 del entrante mes a las 3 de la tarde, a la venta en público remate, por los martilleros don Vicente Hoyo y Ca. de una finca de propiedad de la testamentaria de doña Isabel Real de Asseretto sita en esta capital, calle del Temple núm. 414 edificada en terreno de 7 metros 77 centimetros de frente al Norte calle de Temple con igual frente en el fondo al Sud y 53 metros 10 centimetros por los costados Este y Oeste; componiendose su edificio de 7 piezas en regular estado, cocina y letrina de material, pozo de balde con cala, brocal y pilares de material, 5 piezas estan empapeladas y con reboques en barro, cielos rasos de lienzos, pisos de madera; el primer zaguan en cielo raso de madera reboque en cal; primer patio, piso de baldosa reboque en cal; dos umbrales de marmol, vereda de piedra a la calle; puertas interiores y a los patios de pino de tableros con contra marcos y de vidrieras, ventanas a la calle con reja de fierro y per cianas; tasada en todos sus ramos en la cantidad de 7151 peso 105 milésimos fuertes. Los que se interesen pueden ocurrir por mas datos a la Secretaria a cargo del que suscribe Bolivar 21, donde tramita la ejecusion seguida por el cesionario del Escribano don Dario Becar contra la testamentaria arriba espresada por cobro de pesos, previniéndose que no se admitira oferta que no exceda de las 2 terceras partes de la referida tasacion—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1882—*Angel R. Raggio.* 815 s27 o15

L. M. Clarel
JUDICIAL
EN
Navarro

El Domingo 1° de Octubre, á las dos de la tarde, procederemos á vender en público remate, á la mas alta postura y dinero de contado y por órden del señor Juez de Paz del partido, los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de don Tiburcio Reynoso:

370	animales lanares al corte tasados cada uno á ps. m|c	30
5	bueyes	500
1	Vaca con cria	500
1	Vaquillona	200
1	Ternero	100
5	Carros con algunos aperos	1300
1	Idem sin aperos en mal uso	600
1	Rancho	400
1	Carro para repartir carne en mal uso	400
1	Máquina de estirar alambre	80
30	Plantas, acasia, guindo y paraiso	2 uno
18	Lienzos de corral en muy mal uso	4
35	Palos surtidos	3

Previniendo que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

El remate tendrá lugar en el Cuartel 1° donde estará la bandera.

312 s26 o1

Gregorio Pereyra
EN
ARRECIFES

El dia 29 de Octubre procederé a vender en remate público y al mas alto postor, un terreno de la propiedad de Da. Justa Rodriguez de Matos, ubicado en este pueblo á dos cuadras al Sud de la plaza principal, compuesto de cincuenta y dos varas y dos tercias sobre la calle de Arenales; setenta y cinco varas sobre la de Cármen de Areco y ochenta y ocho y tres cuartas varas sobre la calle de Lavalle, el cual ha sido tasada en la cantidad de cinco mil pesos moneda corriente.

Este remate fué decretado en el espediente que la Municipalidad del partido sigue contra su dueña por infraccion á la ordenanza sobre cercos y veredas.

No se admitira postura que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion.

Arrecifes, Setiembre 12 de 1882.

300 s 24 o.29

G. Valerio Serrano
JUDICIAL
EN EL
Pueblo del Tandil

Por órden del señor Juez de Paz del Partido del Tandil don Juan B. Molina y ejecucion seguida por don Manuel S. Buya venderé el Domingo 1° de Octubre á las 3 de la tarde dos chacras pertenecientes á la testamentaria de don Lorenzo Godea, dichas chacras en el éjido de este pueblo y señaladas en el plano topográfico con el número 61 y la otra con el número 80. Cada una consta de 16 cuadras cuadradas; la primera linda al Nord Este con don Juan Irlandi, por el Sud Este con don Miguel Alducin, por el Sud Oeste con el señor Galea y por el Nor Oeste con el señor Goyaran. La segunda chacra número 80 linda al Nord Este con el señor Galea, por el Sud Este con don Miguel Alducin, por el Sud Oeste con don Juan B. Badi y por el Nor Oeste con don Antonio Badi.

Una de las chacras tiene dos piezas de material y cocina con techo de fierro y tasada en 25000 pesos m|c. La otra chacra tasada en 15000 pesos m c. y los carros en 500 ps. cada uno en la inteligencia que no se venderan si no escede de las dos terceras partes de la tasacion. Dinero de contado. 290 s2 o1.

M. Billinghurst é hijos
BANCO HIPOTECARIO

El Sabado 30 de Setiembre, en la casa del Banco, á las 2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura, de 2 quintas situadas en el Pueblo de las Conchas, contando el área de la primera de 127 vs. de frente por 236 de fondo.

Linda por el frente al sud-oeste con Sei, por el N. E, con el mismo y por el S. E. con Alcorta y por el N. O. con Aveleyra, y la de la segunda se compone de 60 vs. de frente por 26 de fondo. Linda por el frente al S. O. con el Rio de las Conchas, por el N. E. con Cusicha, por el N. O. con Sevei La primera casa tiene 3 piezas etc. la segunda una pieza y caballeriza.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts 4000 que reconoce.

Debe 3010 pfts. segun la tabla de amortizacion série A

Debe ademas pfts. 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 3610.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 990.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasando éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular. 281 s27 s30

Carlos M. Rojas
BANCO HIPOTECARIO

EL DOMINGO 1° de Octubre, á las 2 p. m. en la misma propiedad, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno en el pueblo bajo de Belgrano, cerca de la estacion del Ferro Carril, formando esquina á las calles Lavalle y calle 2ª Lindando por la primera, con don Claudio Ravié y doña Martina Zapata por la segunda, y consta de 65 por 65 varas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario que reconoce siendo la base de venta, 15,000 ps. m|c.

El Banco reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la Secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oira reclamo alguno sobre el particular.

Por mas pormenores ocurrir á la Secretaria del Banco, de 10 de la mañana á 4 de la tarde. 209 s. 16 o 1°

Julio Goyena
BANCO HIPOTECARIO

EL JUEVES 5 de Octubre, en la misma propiedad, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas, Parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y 2|3 vs. de frente, por cuadra y media poco más ó menos de fondo.

Linda por el frente calle en medio con Don Pedro Sontor, por el fondo con Manuel Alvarez por el E. con Don Francisco Lonseca—y por el O. con Don Angel Herrero—El edificio consta de 5 piezas, cocina, caballeriza, cochera etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7000 que reconoce.

Debe 5,025 pf. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pf. 1058 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pf. 6,083.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendra amortizados pf. 1975.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo algunos sobre el particular. s21 o 5.

Julio Goyena
BANCO HIPOTECARIO

El JUEVES 5 de Octubre, en la misma propiedad, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederá al remate á la más alta postura, de una casa situada en la calle de Charcas. Parroquia de Balvanera, cuyo terreno consta de 23 y 2|3 vs. de frente, por cuadra y media pocos mas ó menos de fondo.

Linda por el frente calle en medio con Don Pedro Sontor, por el fondo con Manuel Alvarez por el E. con Don Francisco Lonseca— y por el O. con Don Angel Herrero—El edificio consta de 5 piezas cocina, caballeriza, cochera, etc etc

Esta propiedad rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 7000 que reconoce.

Debe 5,025 pf. segun la tabla de amortizacion série A.

Debe ademas pf. 1058 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pf. 6,083.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pf. 1975.

Los interesados que quieran examinar los titulos de esta propiedad, pueden hacerlo, ocurriendo á la secretaria del Banco, antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá reclamo alguno sobre el particular. s29 o5.